



La Lucha contra la Trata de Mujeres en Centro América y El Caribe

Un Manual para Instituciones Policiales

Parte No. 1: Texto Básico



Deutsche Gesellschaft für
Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH

por encargo de:



Ministerio Federal de
Cooperación Económica
y Desarrollo

Publicado por:

Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH
Postfach 5180
65726 Eschborn
Alemania
Internet: <http://www.gtz.de>

Responsable:

Sección 42 – Gobernabilidad y Democracia
Anna Erdelmann
Proyecto sectorial “Lucha contra la trata de mujeres”
Número de teléfono: (+49 61 96) 79 4121
Fax: (+49 61 96) 79 80 4121
E-Mail: antitrafficking@gtz.de
Internet: <http://www.gtz.de/traffickinginwomen>

Esta publicación puede ser reproducida parcial o totalmente con el único requisito de citar la fuente.

Autor
Christine Brendel

Eschborn, Octubre 2003

INDICE

	Página
Prólogo	4
I. Introducción	6
1. ¿Qué es la trata de personas?	7
1.1 Definición	7
1.2 Conceptos claves	9
2. Instrumentos legales internacionales	10
II. La trata de personas en Centroamérica y parte del Caribe	14
1. Magnitud y alcance del problema	14
2. ¿Por qué está creciendo la trata de personas?	15
2.1 La trata de personas, la globalización y los niveles de desarrollo	15
2.2 Circunstancias externas y condiciones individuales que favorecen la trata de personas	17
2.3 La respuesta de los estados frente a la trata de personas	18
3. ¿Quiénes son traficados y cual es su perfil?	19
4. ¿Quiénes trafican?	20
5. Formas de la trata de personas	21
5.1 Mecanismos de reclutamiento	22
5.2 Mecanismos de control y coerción para mantener las personas traficadas en las situaciones de explotación	23
5.3 ¿Y, por qué no pueden simplemente irse?	25
6. Rutas del tráfico	25
6.1 Rutas domésticas	26
6.2 Rutas centroamericanas, intra regionales e internacionales	27
7. Consecuencias de la trata de personas	29
III. Mecanismos de respuesta para frenar la trata de personas	31
1. Obligaciones legales internacionales	32
2. Políticas relacionadas con la trata de personas	33
3. Legislación penal	34
4. Obstáculos principales para enfrentar la trata de personas	35
4.1 Concepto para la cooperación entre las entidades que brindan asesoría profesional y la policía para la protección de las víctimas de la trata de personas.	36
5. El tratamiento de las víctimas y recomendaciones para el trabajo policial	41
6. Ejemplos de buenas prácticas en la lucha contra la trata de personas	44
IV. Bibliografía y referencias	46
1. Documentos y libros	46
2. Páginas WEB	47
V. Anexos	
1. Políticas, plataformas y foros sobre cuestiones vinculadas al tráfico	48
2. Actos que constituyen trata de personas y sus sanciones penales	49

Prólogo

La trata de personas florece. El negocio mundial con la "mercancía ser humano" alcanza hoy dimensiones similares al del tráfico de drogas y armas. La mayor parte de las víctimas de la trata de personas son mujeres y niños. Los afectados son explotados como mano de obra barata en la gastronomía o la industria del sexo, en el marco de matrimonios forzados y adopciones ilegales y para la extracción de órganos. Los derechos humanos no cuentan en ese negocio.

A diferencia de lo que sucede en el Europa del Este y Asia, al tema de la trata de personas se le concede hasta ahora poca atención en América Latina y el Caribe. La lucha contra esa plaga es dificultada por el hecho de que sin las declaraciones de las víctimas no se puede probar el delito a los traficantes. Resulta que muchos casos no son reportados.

Hasta ahora son particularmente organizaciones de la sociedad civil las que desarrollan actividades en esa área. Pero también la policía es un actor esencial en una lucha eficaz y persistente contra la trata de seres humanos. Por ello es importante continuar fortaleciendo en esas instituciones la conciencia sobre esta problemática.

Para fortalecer la cooperación entre los países de Centroamérica y el Caribe en materia de crímenes transfronterizos como el tráfico de drogas, armas y seres humanos, las organizaciones policiales han creado la "Comisión de Jefes y Jefas de Policía de Centroamérica y el Caribe".

El Gobierno Federal alemán fomenta un proyecto regional de esa Comisión que lleva el nombre "Enfoque de género en la modernización de las instituciones policiales y en la seguridad ciudadana" y es ejecutado por la *Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit* (Cooperación Técnica Alemana GTZ). El objetivo del proyecto es la integración de un enfoque de género en las estructuras policiales, como forma de realizar un aporte a una oferta de servicios policiales sensibles con respecto al género.

En el marco del proyecto se llevó a cabo en 2002 en Nicaragua por primera vez un curso regional de perfeccionamiento en la Academia de Policía en Nicaragua con el título "Capacitación de capacitadores para la integración del enfoque de género en las instituciones policiales en América Central y el Caribe". En un segundo curso fue integrada en 2003 el área temática "Trata de personas, en particular la de mujeres y niños".

La integración de este tema fue apoyada por el proyecto "Lucha contra la trata de mujeres", creado en 2003 por el Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ) y ejecutado por la GTZ. La financiación se realiza con fondos del Programa de Acción 2015 del Gobierno Federal alemán para la lucha contra la pobreza. El objetivo del proyecto es realizar un aporte a la lucha contra la trata de personas, a través de la organización en redes y la gestión de conocimientos.

Este manual de entrenamiento fue producido por el proyecto "Lucha contra la trata de mujeres" para el curso 2003. Su objetivo es mejorar la integración del tema en la capacitación y el perfeccionamiento de la policía y con ello el trabajo de esta fuerza en América Central y el Caribe. El grupo destinatario son los/las capacitadores/as que tratan el tema en las academias de policía de los países participantes.

El manual contiene informaciones de fondo sobre el tema y un correspondiente conjunto de métodos. Ambas partes han sido concebidas como base para un seminario de capacitación de dos días de duración y se dividen, en cuanto a contenidos, en tres bloques temáticos.

El primer bloque atiende a la definición de la trata de seres humanos, diferenciándola de otros fenómenos, como el contrabando de seres humanos y las migraciones, así como a la situación legal en los respectivos países.

En la segunda parte se tratan las causas de la trata de personas. Además se analizan a los actores y las víctimas, se examinan posibles formas de enganche de víctimas y rutas conocidas de los traficantes y se hace hincapié en las necesarias consecuencias.

La tercera parte está dedicada a la lucha activa contra la trata de personas, recomendándose medidas para el trabajo policial a nivel local, nacional e internacional. Además se hace referencia a las formas de identificación de las víctimas del tráfico, a la forma en que se las debe tratar y qué medidas de protección se pueden tomar.

El proyecto sectorial "Lucha contra la trata de mujeres" ofrece apoyo para la realización de cursos y está a disposición para contestar a sus preguntas. Siempre estamos abiertos a observaciones e ideas de todo tipo. Además estamos interesados en que nos transmita su experiencia y nos alegraría saber en qué áreas se aplican los contenidos del manual de entrenamiento.

Usted hallará más informaciones sobre el tema "trata de personas " y con respecto al trabajo del proyecto sectorial en www.gtz.de/traffickinginwomen.

Mucho éxito en la aplicación del contenido de este manual
le desea
Anna Erdelmann
Directora
del proyecto sectorial "Lucha contra la trata de mujeres"

I. Introducción al tema

¿De la Trata de Bienes a la Mercancía Humana?

La trata de personas no es una reliquia del pasado, ni un crimen exótico que sobre todo se ve en la televisión. Cada año mundialmente alrededor de 2 millones de personas – 1 millón de niñas/os, 700.000 mujeres y 300.000 hombres – están sufriendo en silencio situaciones de esclavitud y servidumbre sexual aterradoras sin la posibilidad de liberarse por si mismas. Por lo tanto, la trata de personas es uno de los retos más grandes en la realización de los Derechos Humanos y de las políticas de desarrollo, porque además de tener altos costos humanos, sociales y económicos, priva de una manera brutal a las naciones de recursos humanos vitales para su desarrollo.

Aunque la trata de personas, especialmente de mujeres y niñas/os, no es un fenómeno nuevo, parece que actualmente está creciendo y adquiriendo dimensiones más graves en el reciente contexto de la globalización:

- en alcance y envergadura;
- con mercados y perfiles de las personas traficadas cambiantes;
- servidos por redes de tráfico extensos;
- usando mecanismos diversificados y sofisticados como el engaño, la fuerza o la coerción;
- apoyados o tolerados por las estructuras oficiales e ignorado por la opinión pública.

Las enormes ganancias¹ - con poco o ningún riesgo para los traficantes - en combinación con la situación desesperada (pobreza aguda, falta de trabajo, violencia) de miles de personas y una demanda progresiva por mano de obra muy barata y servicios sexuales comerciales son parte de este fenómeno complejo, que sentencia cada día a más personas a trabajar en circunstancias forzadas, sea en servidumbre doméstica y sexual o mendicidad forzada, o como indocumentada/o en las maquilas, la agroindustria o empresas de construcción.

Para prevenir y combatir la trata de personas y para proteger y dar asistencia y reparación a las víctimas es imprescindible tomar en cuenta que

- la violación de los derechos humanos de las personas traficadas deben ser el centro de toda nuestra labor.
- Aunque la respuesta de los Estados frente al problema es poco competente y apropiada, tienen la obligación de actuar con la diligencia debida para garantizar la seguridad de todos/as sus ciudadanos/as al igual que la de las víctimas de la trata. Vale decir, en primer plano prevenir la trata de personas, en segundo, investigar y procesar a quienes la cometen y en tercero, proteger las víctimas ante un tratamiento hostil por parte de los traficantes y las autoridades para aliviar y no aumentar los traumas ya ocasionados.

¹ En 1997, las Naciones Unidas han estimado, que proxenetes, contrabandistas, y oficiales corruptos de servicios públicos, dedicados a la trata de personas a nivel internacional han obtenido 7 mil millones de dólares de ganancias anuales de sus actividades. Si estos cálculos son correctos, la trata de personas ahora es más lucrativa que el tráfico internacional de armas.
USAID: Gender Matters Quarterly No. 1 February 1999

La complejidad, arriba aludida, para combatir la trata de personas, requiere un procedimiento coordinado, estructurado y consecuente de todas las partes involucradas y una asistencia y protección intensiva a las víctimas. Las fuerzas policiales pueden ser la punta de lanza en este combate apenas empezado.

1. ¿Qué es la trata de personas?

La trata de personas no es una cosa específica, ni un evento aislado, ni es posible señalarla con el dedo, ni tomarle una fotografía. Por un lado, la trata de personas es una violación a los Derechos Humanos, es una manifestación de desigualdades persistentes y un crimen con consecuencias ultrajantes para sus víctimas. Por otro lado, se trata de un negocio sumamente lucrativo, con escasos riesgos para los traficantes y sus colaboradores/as.

El Secretario General de las Naciones Unidas, Kofi Annan, lo ha resumido muy bien: la trata de personas es una afrenta y plaga mundial, se lleva a cabo en todo el mundo con una impunidad casi absoluta y en muchos casos acarrea sanciones mucho menos severas que las estipuladas para el tráfico de drogas.

1.1 Definición

Acercamiento a una comprensión unificada del fenómeno de la trata de personas

El acuerdo internacional más importante en cuanto a la definición de la trata de personas se encuentra en el Protocolo de la ONU (Palermo, diciembre 2000), para *Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente de Mujeres y Niños*, complementando la *Convención de la ONU contra la Delincuencia Organizada Transnacional*:

Por “trata de personas” se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación.

Definición de la Trata de Personas²

² Protocolo de la ONU para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente de Mujeres y Niños, (2000), Art. 3 (a).

Esta definición tiene algunas limitaciones, como casi todas las definiciones generales, pero sirve como base de entendimiento y para identificar las características esenciales de la trata, que son

- el movimiento de personas
- a través del engaño o coacción para
- involucrarlas en una situación de explotación.

Aunque la comprensión del fenómeno complejo de la trata de personas está creciendo, todavía existe confusión entre el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas:

El tráfico ilícito de migrantes se refiere a acciones de migración ilegal con el consentimiento de las y los migrantes, quienes pagan por los servicios y una vez llegados/as al país de su elección actúan por cuenta propia.

El siguiente ejemplo ficticio explica la diferencia entre el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas, subrayando que inicialmente una persona, al no estar consciente de su destino, puede pensar que está siendo introducida de contrabando y no traficada.

Maria (20 años) y Elena (17 años) son amigas y viven sin trabajo permanente en Chinandega/Nicaragua. Sus familias tienen muchos problemas financieros y en la búsqueda de alternativas económicas contactan a un camionero, amigo de la familia de Maria, pidiéndole que las ayude a migrar ilegalmente a los Estados Unidos. En Estados Unidos tienen parientes que les prometieron trabajo. El camionero las lleva hasta la frontera de México con los Estados Unidos, donde les explica que por asuntos de seguridad del transporte ilegal hacia los Estados Unidos deben separarse. El conecta a Maria con un grupo de “transportistas” y a Elena con otro. Llegando a los Estados Unidos Maria se encuentra con sus parientes, los cuales le ayudan a pagar su deuda por los servicios de migración ilegal.

En el caso de Elena, el panorama cambió bruscamente en el momento de arribar a los Estados Unidos: le quitan sus documentos personales, le prohíben ponerse en contacto con sus parientes y le imponen una deuda de más de US \$ 10,000.-- por haberla transportado a los Estados Unidos, forzándola a trabajar como prostituta bajo vigilancia.

Por lo tanto, en el contexto de este documento, el uso de las expresiones se define de la siguiente manera: Las palabras trata o tráfico se emplean como sinónimos para la “trata de personas”. En el caso de referirse a acciones de migración ilegal que no conlleven ningún elemento de coacción ni engaño, se empleará “tráfico ilícito de migrantes”.

1.2 Conceptos claves

Sabiendo que en la región aun no existe una visión común en relación a la trata de personas, y considerando algunos aspectos del Protocolo³ y de su definición se aclararán algunos principios y elementos que se usan como base para este documento.

La trata de personas es una violación a los Derechos Humanos y un crimen a nivel nacional, regional e internacional.

Sobre esta base, nuestro acercamiento al tema se enfoca tanto, en los derechos y la ley como en la perspectiva de género. Se consideran las diferencias y disparidades existentes, tomando como objetivo la equidad en los derechos para hombres y mujeres. Tampoco nunca se debe olvidar que las víctimas de la trata de personas son sujetos de derecho y no criminales.

Los derechos operan en dos niveles distintos: en la dimensión individual y en la estructural. La dimensión individual se refiere a los derechos socio-económicos, políticos, sexuales de una persona, femenina o masculina, y su habilidad para tener acceso a recursos y demandas legales. La dimensión estructural va más allá de una mujer o un hombre, contempla estructuras y procesos socio-económicos y político-legales que más bien tienen impacto sobre los derechos individuales y se expresan en inequidades económicas, de género o étnicas, como por ejemplo la restricción de la movilidad de mujeres.

Estamos conscientes que intervenciones que se dirigen exclusivamente hacia mujeres no tienen necesariamente una perspectiva de género. Esto no es una contradicción con el hecho de que en este texto nos referimos sobre todo a la trata de mujeres y niñas (ellas son entre 90 y 95% las víctimas), porque en el análisis y las estrategias siempre se ha tomado como referente el contexto general.

Diferenciamos en caso necesario entre mujeres y niñas, teniendo en mente que en la región la definición de ser niña oscila entre los 12 y 18 años. De acuerdo con los instrumentos internacionales, definimos que una niña siempre es una persona de menos de 18 años.

La trata de personas es un acto que ocurre dentro y a través de fronteras nacionales y es perpetrado por una o más personas⁴.

Adoptamos una definición de “explotación” que incluirá, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual (p. ej. matrimonios fraudulentos), los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud (p. ej. adopciones ilegales y forzadas), la servidumbre o extracción de órganos.

³ Protocolo de la ONU para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente de Mujeres y Niños, (2000)

⁴ El Protocolo sobre la trata de personas sólo es aplicable a los actos perpetrados por una organización criminal, aquella constituida por tres o más personas.

En la cuestión del consentimiento – aspecto que en la región absorbe mucha energía para su discusión – tenemos el punto de vista que

- ✓ en caso de la víctima adulta, este es irrelevante ante todas las formas de amenaza, violencia, abuso⁵, endeudamiento, engaño u otras formas de coacción, para someterla a realizar actividades en contra de su voluntad.
- ✓ en caso del niño/ de la niña, el consentimiento siempre es irrelevante.

Abordar el tema de la trata como se acaba de describir, sobreentiende los siguientes principios o elementos:

- **Los Derechos Humanos son universales, inalienables, indivisibles e interdependientes**
Las mujeres tienen los mismos derechos sociales, económicos, civiles y políticos que los hombres. No pueden ser retirados o negados, sea cuales sean las circunstancias. Todos los derechos son igualmente importantes e interdependientes.
- **Igualdad y equidad**
Los derechos deben ser disfrutados por todos/as sobre una base de igualdad y no-discriminación. Eso no significa un tratamiento igual en todas las instancias, si no que incluir provisiones especiales para compensar discriminaciones, porque un tratamiento igual, algunas veces puede reforzar y perpetuar desigualdades.
- **Atención a los grupos vulnerables**
Los Derechos Humanos son universales, pero se debe dar prioridad a los/las pobres, mujeres, niñas/os, minorías étnicas y otros, que no son capaces de ejercer los.
- **Derechos como empoderamiento**
Las víctimas del tráfico deben comprender sus experiencias como una violación de sus derechos y explotación, en vez de verse como 'criminales'.
- **Protección de las víctimas desde una perspectiva de género y derechos**
Los acercamientos que refuerzan estereotipos de género y discriminación contra las víctimas de la trata deberían ser desafiados.

2. Instrumentos legales internacionales

"El Derecho Internacional condena claramente la esclavitud y prácticas afines. Está ampliamente establecido que la prohibición de estas prácticas ha alcanzado el estado de derecho internacional consuetudinario." [Vigilancia de los Derechos Humanos, 1993:29].

Los tratados internacionales sirven como marco y directrices para la legislación interna de los países. El cuadro adjunto muestra claramente la larga historia de la lucha contra la esclavitud y los compromisos legales asumidos por los países de Centroamérica y parte del Caribe.

⁵ El término "el abuso de una posición de vulnerabilidad" aclara que la trata puede ocurrir sin el empleo de fuerza, reconociendo que las personas sujeto de la trata pueden ser víctimas a través de alguien cercano, como un padre, un esposo o un líder de la comunidad. En estas situaciones las personas quedan impedidas desde el punto de vista cultural o legalmente a rehusarse y entonces "se someten" a la situación. Ellas/ellos son también personas sujeto de la trata de personas.

CENTROAMÉRICA Y PARTE DEL CARIBE	Belice	Costa Rica	República Dominicana	El Salvador	Guatemala	Haití	Honduras	Nicaragua	Panamá
Convenciones y Protocolos de la Organización de las Naciones Unidas									
Convención sobre la Esclavitud (1926)					s			s	
• Protocolo que enmienda la Convención sobre la Esclavitud (1953)					•			•	
Convención de la ONU para la Eliminación del Tráfico de Personas y la Explotación de la Prostitución de Otros (1949)						•	•		
Convención Complementaria de la ONU sobre la Abolición de la Esclavitud, el Comercio de Esclavos e Instituciones y Prácticas Similares (1956)			•	s	•			•	
Convención de la ONU sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979)	•	•	•	•	•		•	•	•
• Protocolo Opcional del 'Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer' (1999)		•	•	s	s				•
Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño (1989)	•	•	•	•	•		•	•	•
• Protocolo sobre la Venta de Niños y la Prostitución y Pornografía Infantiles (2000)	s	•			•		•		•
Convención de la ONU contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000)		s	s	s	s		s	s	s
• Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente de Mujeres y Niños (2000, aún no vigente)		s	s	s		s			s
Convenciones y Protocolos de la Organización Internacional del Trabajo									
Convención No. 29 de la OIT en relación con el Trabajo Forzado (1930)	•	•	•	•	•		•	•	•
Convención No. 105 de la OIT en relación con la Abolición del Trabajo Forzado (1957)	•	•	•	•	•		•	•	•
Convención No. 182 de la OIT 'Eliminación de las Peores Formas de Trabajo Infantil (1999)'	•	•	•	•	•		•	•	•
• Protocolo opcional sobre los derechos del niño en la venta de niños	s	•		s	•	s	•		
• Protocolo opcional sobre los derechos del niño en conflictos armados	s	•	s	•	•	s	•		
Convenciones Interamericanas									
Convención Americana de la OEA sobre Derechos Humanos ("San José," 1969)		•	•	•	•		•	•	•
• Protocolo opcional en el Área de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales ("San Salvador," 1988)		•	s	•	•			s	•
Convención Interamericana de la OEA sobre el Tráfico Internacional de Menores (1994)	•	•							•
Convención Interamericana de la OEA para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer ("Belem do Para," 1994)	•	•	•	•	•		•	•	•

• = ratificación; s = sólo firma

Elaboración propia en base a los datos de diferentes documentos⁶

⁶ Trafficking in Persons Report, pages 172-174; Tráfico de mujeres y niños – conclusiones de la investigación y seguimiento - (Punto IV c. del Diálogo de Jefas de Delegación), página 74.

La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo Complementario para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños (2000)

Aborda todas las formas de tráfico de personas, incluida la explotación sexual, el trabajo forzado y la extirpación de órganos. Tiene como objetivo servir de instrumento legal poderoso para combatir el tráfico y lograr un mejor balance entre el cumplimiento de la ley y la protección de las víctimas.

La Convención está vigente a partir del 29 de Septiembre del 2003 y el Protocolo a partir del 25 de Diciembre del 2003. 117 países han firmado el Protocolo. A excepción de Costa Rica y El Salvador ni los países de Centroamérica, ni Haití, ni República Dominicana han ratificado aún la Convención y solamente cinco países⁷ han firmado su Protocolo.

El Protocolo constituye el instrumento internacional más completo que se ha elaborado hasta la fecha y constituirá una herramienta valiosa contra las prácticas del tráfico. Obligaría a las naciones a condenar la trata o actos relacionados; perseguir y castigar a los/las delincuentes, así como proteger a las víctimas inocentes, incluidos el cuidado de los niños y la adopción de leyes inmigratorias que permitiesen a las víctimas permanecer en su territorio de forma temporaria o permanente. También las naciones estarían de acuerdo en cooperar en la búsqueda de traficantes y víctimas, así como de los métodos empleados para el tráfico, incluidos el reclutamiento, las rutas y las conexiones entre individuos y grupos de traficantes.

Lamentablemente la convención y el protocolo aún son poco conocidos en la región. Sin embargo, existen indicios de creciente apoyo⁸, que deben ser intensificados para eliminar las deficiencias en lo que concierne a conciencia, articulación, coordinación y aplicación en la lucha contra la trata de personas.

En el caso de la región ampliada de Centroamérica, las convenciones que han sido particularmente efectivas fueron:

La Convención N° 182 de la OIT sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil (1999)

Declara ilegal la esclavitud infantil, la explotación sexual y el trabajo peligroso, incluido el reclutamiento forzado de niños para ser utilizados en conflictos bélicos.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará, 1994)

Se ha convertido en un instrumento ejemplar en la lucha contra la violencia por razones de género.

⁷ Costa Rica, Rep. Dominicana, El Salvador, Haití, Panamá.

⁸ 1. En Honduras, el Fiscal Especial sobre Delito Organizado ha estimulado al gobierno a tomar medidas para la firma y ratificación de los instrumentos. 2. El grupo de trabajo interinstitucional, CIPROM, conjuntamente con la Organización Internacional de Migración (OIM) auspiciaron un seminario en junio del 2002, en la República Dominicana, para examinar la legislación nacional sobre tráfico en el contexto del Protocolo sobre Tráfico. 3. Una universidad de Costa Rica auspició un seminario sobre la Convención de la ONU y su Protocolo. 4. La ratificación de la Convención y de su Protocolo ha sido incluida en el temario de la Conferencia Regional sobre Migración y se debatió la situación de la ratificación en la reunión de ministros, en mayo del 2002.

La Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño (1989)

Esta Convención define al niño como toda persona menor de 18 años, salvo que la mayoría de edad reconocida en las leyes nacionales sea inferior. Los Estados partes están obligados a proteger a los niños frente a todas las formas de discriminación (artículo 34) y hacer todos los esfuerzos posibles para evitar la venta, el tráfico y secuestro de niños (artículo 35). En virtud del artículo 39, los Estados partes tienen la obligación de garantizar, a las personas que sean víctimas de la explotación, un tratamiento apropiado para su recuperación y reintegración social.

La Convención de la ONU sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (1979)

Los Estados partes están obligados a eliminar la discriminación y deben adoptar todas las medidas apropiadas para erradicar toda forma de tráfico con la mujer (artículo 2e y 6). Sin embargo, la Convención no explica cuáles podrían ser estas medidas. En este contexto también se debe mencionar el Protocolo opcional del 'Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer' (1999) que contiene un mecanismo de queja para personas o grupos en caso que su Estado no cumple con los compromisos de la convención o del protocolo suscrito.

La Convención de la ONU para la Eliminación del Tráfico de Personas y la Explotación y Prostitución de Otros (1949)

Fue el primer tratado internacional para la represión del tráfico de personas y la explotación de la prostitución ajena. Las naciones acordaron castigar a los traficantes y dueños ilegales de casas de prostitución y a sus cómplices y también se comprometieron a proteger y repatriar con seguridad a las víctimas del tráfico. La convención se ocupa únicamente del tráfico en el ámbito de la prostitución, sólo 25 % de los países del mundo la han ratificado y para la realidad actual muchas instituciones la consideran anticuada.

Cada uno de estos instrumentos incluye disposiciones contra el tráfico en alguna de sus formas; en conjunto, ofrecen posibilidades para combatir la proliferación de la trata de personas, si los Estados toman las acciones pertinentes.

II. La trata de personas en Centroamérica y parte del Caribe

1. Magnitud y alcance del problema

En las regiones de Centro América y el Caribe la trata de personas es una realidad innegable afectando a cada país de manera única. Aunque la trata de personas tiene una historia larga en el territorio, no ha recibido la debida atención de los gobiernos para erradicarla.

En consecuencia,

- la trata de personas es casi invisible en la política y la acción de los Estados: con excepción de la República Dominicana, ningún otro país ha incorporado el tema en su política nacional;
- no hay registros oficiales y números concretos disponibles y la cuantificación de la trata de personas es complicada por diferentes razones:
 - la falta de una definición precisa y aceptada del delito,
 - la ausencia de indicadores y registros encaminados a identificar con precisión la magnitud del problema,
 - también faltan, como en otros países, programas de protección para las víctimas,
 - el bajo número de procesos judiciales,
 - y por ende, la dificultad en identificar las personas objeto de la trata.

A falta de datos estadísticos, se comprueba la significativa magnitud de la trata de personas por los siguientes indicadores:

- Es uno de los más explosivos sectores de crecimiento del crimen organizado con una profesionalización progresiva.
 - Solamente 0,5 por ciento de los/las residentes dominicanos/as inmigraron legalmente a los Estados Unidos⁹. Muchos/as de ellos/as salen en balsas arriesgándolo todo, incluso sus vidas. Lamentablemente se debe partir de la convicción que muchas/os de ellas/os terminan en manos de traficantes.
 - Aproximadamente medio millón de Haitianos/as viven en Rep. Dominicana, muchos/as ilegalmente. Un número significativo de ellos/ellas, sobre todo niñas /niños, son traficados/as y trabajan por el beneficio de terceros en servidumbre doméstica o sexual o son forzados y explotados en trabajos de construcción y agricultura (caña).
 - Casi la mitad de migrantes son mujeres en situaciones altamente vulnerables que buscan trabajo en los países vecinos de la región, sea como empleada doméstica, en las maquilas, como camareras y también en la agricultura; terminan en circunstancias de explotación y servidumbre para pagar sus deudas por el transporte y otros 'servicios'.

⁹ World Migration Report 2000, International Organization for Migration.

- El número de mujeres, niñas/niños oriundas de Centro América y el Caribe que se dedican en los países de la región, en Europa, el Japón y los Estados Unidos a la prostitución implica la existencia de la trata, aunque no es clara cuantas de ellas/ellos son sus víctimas¹⁰:
 - Se estima que por ejemplo 50.000 mujeres de la República Dominicana sirven a la industria del sexo en el extranjero y 25.000 niñas trabajan como prostitutas en la República Dominicana, traficadas internamente.
 - La policía de Ciudad de Guatemala calcula que, sólo en esa ciudad, hay 2.000 niñas prostituidas de diferentes países como Honduras y El Salvador.
 - El incremento del turismo del sexo aumenta la ‘exportación’ de mujeres, niñas y niños, por ejemplo desde Colombia, República Dominicana y las Filipinas a Costa Rica.

Aunque hasta ahora los mecanismos gubernamentales han sido inadecuados o inexistentes, todos los gobiernos reconocen la trata de personas como un problema creciente y hacen algunos esfuerzos para combatirlo, los cuales son un comienzo ante el desafío que plantea este fenómeno, con su gran diversificación de escenarios.

2. ¿Por qué esta creciendo la trata de personas?

2.1 La trata de personas, la globalización y los niveles de desarrollo

La trata de personas en Centroamérica y el Caribe se desarrolla dentro de un contexto global de movimientos considerables de migración y la lucha económica. Estos aspectos constituyen el fundamento para las actividades de la trata de personas, pues influyen en la demanda por los servicios, sobre la oferta de las personas accesibles y en la calidad de la respuesta de los Estados.

La trata de personas y la globalización

Muchos expertos relacionan la liberación de los mercados y las estrategias de ajustes estructurales inducidos a los países en vías de desarrollo por el Banco Mundial, la Organización Mundial de Comercio y el Banco Interamericano de Desarrollo con una erosión de las garantías de los Derechos Humanos, vale decir, contribuye también al aumento de la trata de personas.

En 2001 la Secretaria General de ONU pidió a sus miembros información sobre la globalización y su impacto en los Derechos Humanos. Una de las preguntas fue, ¿se ha percibido una relación entre los “procesos de globalización y aspectos negativos del tráfico internacional como la trata de personas, el tráfico de armas y drogas y un aumento del crimen internacional?. De los países centroamericanos, solamente Costa Rica ha contestado, diciendo que *la globalización ha fomentado la trata de personas, el tráfico de armas y ha aumentado el crimen internacional, especialmente el tráfico de drogas. Estas nuevas actividades ilícitas son facilitadas a través de tecnologías nuevas y medios modernos de comunicación. Entonces, estas tecnologías también deberían ser usadas para combatir los traficantes.*”

¹⁰ El tráfico de mujeres y niños para fines de explotación sexual en las América, Comisión Interamericana de Mujeres, Alison Phinney.

Niveles de desarrollo

La trata de personas es una cuestión tanto de Derechos Humanos como de desarrollo socio-económico, cultural y político. Entre 70 a 50% de la población de Centro América y de la República Dominicana viven bajo la línea de pobreza; ni hablar de Haití, uno de los países más pobres del mundo. Además, los países son sacudidos por desastres naturales y conflictos político-sociales que incrementan bastante sus dificultades económicas. Para mejorar sus condiciones y nivelar las disparidades existentes en y entre los países, las naciones centroamericanas, desde comienzos de los años '90, están negociando su integración comercial y económica.

En este contexto, las mujeres son afectadas particularmente; se enfrentan cada vez más a nuevos desafíos, como la responsabilidad por la familia a solas¹¹, una maternidad adolescente, la insuficiencia de servicios públicos y/o menos oportunidades de acceso tanto a la instrucción como al empleo remunerado. Para responder a estas condiciones tratan, sea como sea, de participar activamente en el mercado, aunque en condiciones desfavorables frente a las de los hombres. Si no encuentran otro remedio para mejorar su situación de miseria, deciden migrar.

La trata de personas y los flujos migratorios

En la última década, en los países de Centro América y el Caribe hubo un aumento notable de migración a todos los niveles y en diferentes formas: la decadencia de las áreas rurales ocasionó y ocasiona todavía grandes corrientes migratorias a los centros urbanos medianos y grandes en búsqueda de trabajo. Tras los conflictos armados y de los diferentes desastres naturales surgieron flujos migratorios intra- y extra-regionales. La Comisión Centroamericana de Direcciones de Migración calculó que la población migratoria centroamericana rondaba los cinco millones.

Las remesas de los/las emigrantes mandados a sus países representan un monto sustancial de apoyo a los recursos de la región. Las corrientes migratorias coinciden a grandes rasgos con las rutas de la trata de personas (véase capítulo II/6). Una buena parte de la migración regional e internacional es ilegal. En el caso de los /las trabajadores/as no calificados/as, incluyendo a muchas mujeres adolescentes y la reunificación familiar, existen pocas oportunidades de emigración legal, obligando a los/las emigrantes y sus familiares usar medios ilícitos de transporte.

¹¹ De 1988 a 1999, en Costa Rica, el porcentaje de mujeres jefas de familia pasó de 19,3 a 27,9%. Durante el mismo período, en Honduras, ese porcentaje pasó de 27,9 a 30,3%. Desde 1991 a 1998, en Panamá, el porcentaje de mujeres jefas de familia pasó de 26,0 a 30,6%. En 1997, las mujeres eran jefas del 30,2% de los hogares de El Salvador. Ese mismo año, en Nicaragua, el porcentaje era de 36,6% y en la República Dominicana, de 31,4%. En 1999, en Guatemala, el 24,3% de las mujeres era la responsable de su familia. Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Anuario Estadístico de América Latina y el Caribe 2001 58 (2002).

Género y migración

Si se habla de una feminización de la pobreza, consecuentemente se puede hablar de una feminización de la migración, porque la participación de las niñas no acompañadas, mujeres jóvenes solteras y mujeres con responsabilidades familiares en las corrientes migratorias está creciendo. Por ejemplo, en la República Dominicana el número de mujeres ha llegado casi a la mitad de sus emigrantes. Esto no es sorprendente si se considera su historia larga, amarga y única de migración femenina.

Las posibilidades de encontrar un empleo legítimo son distintas para las mujeres que para los hombres. Mientras ellos tradicionalmente son ocupados en los sectores de construcción y agricultura, los empleos para las mujeres migrantes se encuentran en sectores menos o no regulados, como trabajo doméstico, maquilas, industria de diversión y sexo.

También las restricciones en la entrada y la admisión de un empleo en los países receptores afectan a hombres y mujeres de maneras diferentes. Las regulaciones migratorias normalmente ofrecen más oportunidades a sectores que tradicionalmente son ocupados por hombres, con el resultado de marginalizar a las mujeres migrantes y aumentar el grado de exposición a las peores formas de abuso.

2.2 Circunstancias externas y condiciones individuales que favorecen la trata de personas

Al análisis de los efectos de la globalización y el nivel de desarrollo y las corrientes migratorias antes descritos, se pueden agregar más factores que también influyen en la demanda, la oferta y la calidad de la respuesta estatal ante la problemática. Los factores individualmente no son determinantes, pero su existencia en conjunto con los demás incrementa el riesgo de caer en manos de traficantes.

Factores que determinan la oferta en la trata de personas

Este segmento del tráfico humano, quizás, es el más manifiesto y transparente.

Aparte del bajo nivel educativo, una miserable situación económica y las promesas del “sueño americano” con posibilidades legales muy limitadas para migrar, las **pautas socioculturales** juegan un rol importante en la creación de un ambiente favorable para la trata de personas.

Estereotipos y prejuicios de género, viendo a las mujeres y hombres como objetos, así como la tolerancia cultural hacia el abuso sexual y la violencia social, son actitudes discriminatorias que limitan las opciones, sobre todo de mujeres y menores, contribuyendo a su vulnerabilidad frente a los traficantes. Las consecuencias son la erosión de valores familiares tradicionales en conjunto con una desintegración familiar que permiten ver el abandono del colegio y/o hogar, la participación en bandas o la migración en circunstancias dudosas como una alternativa promisorias.

La demanda y sus factores contribuyentes a la trata de personas

El segmento de la demanda sigue siendo menos visible, pero su existencia es la razón de ser de los traficantes con sus actividades ilícitas. Las siguientes condiciones coadyuvan al crecimiento de la demanda, y así implícitamente al crecimiento del tráfico:

- La mano de obra barata es un artículo buscado por un gran número de empresarios/as que toma la violación de derechos y leyes tal cual. Por esta razón prefieren migrantes ilegales porque estos casi no tienen defensas para protegerse de su explotación.
- La expansión de la industria de diversión y sexo¹² para responder al aumento del turismo sexual y su demanda por un sinnúmero de variantes de servicios sexuales comerciales¹³. Vale decir, una clientela con una ideología racista, 'mujeres negras son fáciles, calientes y siempre dispuestas a actos sexuales', una percepción negativa y desvalorizante de las mujeres y menores y gustos perversos.
- Y por la propagación del SIDA aumenta cada día más la demanda por niñas/niños, porque transmiten la ilusión de estar sanos.

2.3 La respuesta de los estados frente a la trata de personas

Se maneja la hipótesis de que el marco socio-político y legal de los países centroamericanos, así como Haití y República Dominicana y la actitud de sus oficiales son factores importantes que garantizan la impunidad de los traficantes y en consecuencia la expansión de las redes de tráfico y el crecimiento del crimen transnacional. Para justificar lo dicho hay los siguientes argumentos:

- En general, la sensibilidad de los políticos y autoridades competentes frente al fenómeno es muy baja por lo que le dedican muy poco tiempo en su agenda de actividades.
- A veces las políticas de desarrollo, promoviendo sectores que dependen de trabajadores/as temporales como el turismo o ramas agro-industriales, tienen efectos que favorecen o inducen la trata de personas.
- La adecuación de las legislaciones nacionales a la normativa internacional todavía es deficiente con excepción de la República Dominicana. Sin embargo, en algunos países existen planes nacionales para la lucha contra la violencia intrafamiliar y de género y Costa Rica aprobó en 2001 un 'Plan nacional contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes'. Estas iniciativas pueden ser una primera plataforma para anclar el tema de la trata de personas en el contexto nacional.
- Los marcos legales nacionales tampoco son explícitos ante las actividades ilícitas de la trata de personas, dejando a los traficantes y sus abogados lugar para muchas maniobras. Lo mismo es válido para la legislación de la prostitución de adultos y otras actividades sexuales comerciales.
- Aunque las leyes deberían ser suficientes, su aplicación y cumplimiento son débiles, dada la corrupción existente y los beneficios significativos que reciben todos los actores involucrados del tráfico.

¹² En los últimos años hubo una apertura masiva de casinos, moteles, salones de masaje, etc. en la región.

¹³ Varones menores buscados para el ámbito de homosexualidad, el travestismo y la transexualidad se enfrentan también a riesgos sustanciales.

- Para las víctimas de la trata casi no existen recursos legales alcanzables y las medidas de protección y servicios sociales están apareciendo recién. Pero esta situación no es una razón de ser desesperada; más bien se puede usar como punto de partida del trabajo la firma de las convenciones internacionales que ya muestran efectos visibles en varios países de la región ampliada:
 - a través de la creación de comisarías especiales para mujeres y niñas/os;
 - la capacitación de las fuerzas policiales en métodos de investigación y tratamiento apropiado de víctimas;
 - el trabajo de algunas ONGs en la protección y asesoría de víctimas.

La República Federal de Alemania asesora y financia varias de estas medidas en diferentes países.

En resumen

La combinación de las presiones migratorias, de un modelo neo-liberal de mercado con una demanda constante de trabajos no-regulados e informales además del posicionamiento de la industria del sexo, de la servidumbre doméstica y laboral dentro de los reglamentos de este mercado, dan como resultado una dinámica que hace posible la trata de mujeres y menores.

3. ¿Quiénes son traficados y cual es su perfil?

Se trafica cualquier persona que tiene un valor comercial en el mundo, aunque la mayoría de las víctimas son mujeres, niños y niñas, sin dar importancia alguna a la enorme violación de los Derechos Humanos que se está cometiendo. Como lo expresó un traficante ante una víctima: “Tu vida para mí vale menos que papel higiénico”.

Vale decir, que se trafican mujeres pobres para servir en la industria del sexo, o vivir en una situación de servidumbre doméstica y/o sexual, o trabajar forzosamente en maquilas o la agricultura. Pero tampoco las mujeres de la clase media y alta están libres de ser traficadas para los ‘gustos exquisitos’ de clientes ricos. Se trafican niñas y niños de diferentes estratos sociales pobres, de la calle, con pocos años de educación al igual que colegiales. Se trafican hombres para obtener mano de obra barata o casi gratis en los sectores de trabajo informal y se trafican todas ellas y todos ellos, si tienen muy mala suerte, para servir como banco de órganos.

En los últimos años se percibe un cambio en el perfil de las personas traficadas por la demanda que requiere cada vez niñas y niños más jóvenes, de tan temprana edad como la de seis años en adelante.

4. ¿Quiénes trafican?

La trata de personas está a cargo de una amplia gama de actores. Cada uno de ellos tiene una función diferente, pero trabajan en conjunto en la realización del delito. Por lo tanto, denominamos traficantes a aquellas personas e instituciones que participan con premeditación en la trata de personas, o que a propósito cierran los ojos ante el hecho de ver como sus acciones contribuyen a la misma.

Una vez más, las informaciones disponibles sobre los traficantes son escasas y su manera de operar sugiere que redes grandes y pequeñas controlan en gran medida el mercado de la trata de personas, pero no en su totalidad. La Dirección de Migraciones de la República Dominicana estima que en ese país hay 400 grupos de tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas, que disponen de documentos falsos refinados y convincentes.¹⁴

Actores privados

En el reclutamiento de las víctimas están involucradas personas conocidas y no-conocidas, compatriotas, extranjeros, parientes, amigos/as y los medios de comunicación, a través de avisos clasificados y anuncios en la radio que les ofrecen trabajo como ayudantes de cocina, empleadas domésticas, modelos o trabajadoras de fábrica. Cada vez más los servicios de Internet están siendo usado para estimular la demanda de servicios sexuales comerciales, ofreciendo turismo sexual, matrimonios fraudulentos y los “sitios de chateo”.

Las niñas y los niños son una presa fácil de los traficantes: en algunos países los padres las venden por dinero en efectivo. En otros casos, los traficantes sencillamente raptan a las niñas y los niños de sus hogares, de orfanatos y de la calle.

Proxenetes son elementos que explotan directamente las mujeres y menores traficados y las obligan a la servidumbre sexual.

Propietarios/Gerentes de bares, night clubs, discotecas, salones de masajes, burdeles, departamentos, casas, moteles participan en el proceso de reclutamiento y destino. Reciben y controlan las ganancias, restringen la movilidad y retienen la documentación de las víctimas, lo cual asegura su posición de poder frente a ellas.

Intermediarios como camioneros, taxistas, tricicleros, ‘coyotes’ participan en el transporte hacia y entre los lugares de explotación y a veces en el reclutamiento de víctimas, a pedido o a cuenta propia. Con frecuencia se suman a la explotación exigiendo servicios sexuales por su servicio.

Abogados han sido implicados en actividades de tráfico, para falsificar documentación y así permitir a menores que puedan viajar sin autorización. Como ejemplo, en Nicaragua, en el 2001, 15 abogados han sido sancionados por producir documentación fraudulenta. El mismo problema se ha manifestado también en Panamá y Costa Rica, donde han sido vinculados abogados a la trata de personas, que utilizan la argucia de los matrimonios fraudulentos para recibir el estatuto de residente de mujeres predominantemente dominicanas¹⁵.

Bandas o gangas se apropiarían de mujeres jóvenes y niñas/niños para usarlos en beneficio financiero propio.

¹⁴ Departamento de Estado de los Estados Unidos (2000). Country Reports on Human Rights Practices 2000

¹⁵ In Modern Bondage: Sex Trafficking in the Americas, Central America and the Caribbean, International Human Rights Law Institute, DePaul University College of Law, 2002.

Actores públicos

Lamentablemente se debe constatar que la trata de personas en su magnitud y alcance actual es posible solamente, debido a que también los actores estatales la encubren o la fomentan.

La corrupción pública juega un rol importante y se manifiesta en la ayuda de ciertos/as funcionarios/as a los traficantes para obtener documentos falsos que representan en forma engañosa edad e identidad de las personas traficadas para posibilitar su cruce ilegal por las fronteras y adquirir visas, permisos de trabajo, etc. 'legales' para ellas. También se protegen propietarios de bares y burdeles, previniéndoles con tiempo de redadas y destruyendo documentación agravatoria, con el fin de impedir la investigación y continuación del procedimiento judicial.

Algunos países conscientes de esta situación han emprendido medidas disciplinarias en contra, como la rotación de puestos, que lamentablemente son poco eficaces. Más bien parece que el único efecto que tienen es que la riqueza ganada por la trata de personas sea repartida entre más personas.

Hasta el momento, una acción positiva es la campaña contra la explotación sexual de menores del Instituto de Turismo del Estado en cooperación con la Asociación Hotelera de Costa Rica.

5. Formas de la trata de personas

Existe una gran diversidad en lo que a la manera o forma de como está organizada la trata de personas a nivel nacional, regional e internacional se refiere y qué mecanismos se usan para forzar a las víctimas en el ciclo del tráfico. El mercado del tráfico humano está repartido entre personas individuales, redes informales y pequeñas a nivel regional hasta grandes mafias, organizadas como empresas con otros departamentos legales e ilegales, que operan con estrategias altamente sofisticadas a todos los niveles.

La siguiente narración¹⁶ es un ejemplo muy común dentro de la realidad de la trata de personas y esclarece placativamente varios de sus aspectos. A mediados de mayo del 2002, agentes del Servicio Federal de Investigaciones de los Estados Unidos (FBI) y del Servicio de Inmigración y Naturalización (INS) llevaron a cabo una redada en siete barras y seis residencias en Ft. Worth, Texas. En esta redada se descubrieron 40 mujeres y niñas hondureñas, de edades entre los catorce y veintitrés años, en condiciones casi de servidumbre, que habían sido reclutadas en Choluteca, Honduras. Se les había prometido empleo como sirvientas o meseras en los Estados Unidos. En uno de los reportes se alega que en el transcurso de su viaje, a una de las víctimas la violaron repetidas veces. Los cuatro que se sospechan eran los traficantes, dos mujeres y dos hombres, todos ciudadanos hondureños, les impusieron una deuda de más de US\$ 10,000 a cada una de las mujeres jóvenes por haberlas transportadas a los Estados Unidos.

¹⁶ Extractado de: El tráfico de mujeres y niños para la explotación sexual comercial en las Américas, Evaluación del país: Honduras, página 1, Internacional Human Rights Law Institute, DePaul University Collage of Law, Chicago, Estados Unidos.

A las mujeres y a las niñas las tenían en casas y apartamentos bajo supervisión, y todas las noches, las escoltaban a las barras donde la expectativa era que ayudaran a la venta de cerveza a precios inflados, y también se esperaba que permitieran que los hombres le tocaran sus cuerpos. Uno de los que se alegaba era traficante, hacia los arreglos para que las mujeres y las niñas complacieran a los clientes con actos sexuales en hoteles locales. Dos de los acusados se enfrentan a juicios, mientras que otros dos permanecen fugitivos. Este es sólo un ejemplo de la vasta gama de variaciones existentes, las principales de las cuales se describen a continuación.

5.1 Mecanismos de reclutamiento

Existen varias formas de inducción al tráfico, que a continuación se describen:

Engaño y falsas promesas de empleo

Es la estrategia más usada en el reclutamiento. Deslumbradas ante la perspectiva de atractivos empleos decentes y lucrativos en hoteles, bares, restaurantes, maquilas o como empleadas domésticas y modelos, muchas mujeres y adolescentes, algunas con el permiso legítimo de los padres, caen en las manos de los traficantes.

Aventuras fallidas

Está aumentando el número de mujeres y adolescentes que en búsqueda de empleo o aventura piden ser llevadas por camioneros comerciales o contrabandistas envueltos en el tráfico ilícito de emigrantes hacia el norte. Muchas de ellas son abandonadas en el camino, lejos del hogar y sin medios financieros. En esta situación son una presa fácil para los traficantes. Además se estima que el 95% de ellas son explotadas sexualmente en el camino por los camioneros y contrabandistas.

Secuestros

Existen informaciones sobre niños/niñas raptados y traficados para su explotación sexual comercial, servidumbre doméstico/laboral o en la trata de órganos. Es una forma menos frecuente que las primeras dos mencionadas arriba.

Matrimonios fraudulentos

Es una manera de llevar a las víctimas a otros países o para conseguir el certificado de permanencia. Ocurren sobre todo en Costa Rica, Panamá para permanecer y en República Dominicana para facilitar la salida a otros países.

Las siguientes dos formas están más relacionadas con el tráfico doméstico a través de bandas/gangas o por influencia de pares.

Los miembros más vulnerables de la ganga, en la mayoría femeninas, se trafican para generar ingresos para los demás.

En el reclutamiento de niños/niñas se usa la influencia de sus pares para atraparlos en las redes de tráfico.

Control a través de la familia

Una manera de reclutamiento muy usada en Haití, donde los padres o tutores permiten o fuerzan a las y los niños (restaveks) en circunstancias de servidumbre doméstica y sexual. En República Dominicana se practica el reclutamiento de miembros jóvenes de la familia a través de parientes, que antes también fueron víctimas de la trata de personas. En Belice se conoce el sistema de “sugar daddy”, en el cual los padres permiten que sus hijas jóvenes se conviertan en pareja sexual de un hombre mucho mayor. A cambio, el hombre mayor paga contribuciones a la casa de la joven.

Sistema de visas

En Panamá existe un programa atípico de migración para trabajadoras sexuales auspiciado por el Estado, que es habitualmente objeto de abuso. En los países de origen, sobre todo Colombia y República Dominicana, se contratan mujeres bajo disposiciones contractuales garantizadas que, llegando al país, no se cumplen en lo más mínimo. El engaño en este caso no radica en la naturaleza del trabajo, sino en sus condiciones. Pero de igual manera existe una violación de los Derechos Humanos, que hace la índole del trabajo o servicio irrelevante.

5.2 Mecanismo de control y coerción para mantener a las personas traficadas en las situaciones de explotación

También las condiciones en que son mantenidas las víctimas de la trata de personas constituyen hechos delictivos y una violación de sus derechos humanos: por negarles sus derechos a la libertad, por ser sometidas a la esclavitud o a una servidumbre involuntaria, por vivir bajo tratos crueles e inhumanos, por ser privadas de la nacionalidad, por ser objeto de la violencia y en algunos casos por no poder tener hijos.

A continuación se describen los métodos más comunes:

Esclavitud por deudas

Los traficantes fuerzan a las mujeres y niñas/niños a situaciones de dependencia y endeudamiento para poder mantener el control. Deben pagar tarifas por su transporte, el precio por el cual ellas mismas han sido “vendidas” o traficadas, los costos de alojamiento, alimentación, vestimenta y artículos para el aseo personal. Si son forzadas a trabajar en servicios sexuales comerciales se agregan los costos por condones y pruebas de salud. Por cualquier conducta clasificada como inapropiada por los traficantes, se aumenta la deuda.

Las víctimas normalmente no tienen el control de su dinero y apenas reciben una parte mínima de lo que cobraron los traficantes por sus servicios. En un estudio de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) se constató que mujeres dominicanas ‘exportadas’ a Grecia tenían que ejercer la prostitución durante tres meses sin percibir paga alguna y después, habían recibido sólo del 25% al 30% de los ingresos generados por ellas¹⁷,

Los factores arriba descritos aseguran que en la mayoría de los casos las deudas nunca disminuyen y las víctimas pasan a ser totalmente dependientes de ‘sus propietarios’.

¹⁷ OIM, 1996. Trafficking in Women from the Dominican Republic for Sexual Exploitation. OIM: Ginebra, Suiza.

Restricción del movimiento

La limitación de los movimientos es uno de los mecanismos preferidos a través de la retención de los documentos personales, como certificados de nacimiento, pasaportes, visas, permisos de trabajo y eventualmente billetes de avión, lo que pone a las víctimas en una posición vulnerable a la deportación, especialmente si han ingresado ilegalmente al país. En otros casos, se mantiene a las víctimas como prisioneras poniendo rejas en las ventanas y puertas y asegurando los sitios con guardias armados. Del lugar se puede sólo salir acompañadas por el proxeneta, el jefe o el guardia y si las llamadas telefónicas hubiesen sido permitidas, éstas han sido controladas.

Donde las restricciones de movimiento son más leves, como es el caso de algunos burdeles en Belice, las víctimas pueden comprarse sus días o tiempos libres aumentando así la esclavitud impuesta por su deuda.

La retención de documentos se justifica frecuentemente por los dueños de los establecimientos como necesaria para evitar que los papeles se pierdan o sean robados o garantizar su inversión durante la validez de la visa ante la posibilidad de que las mujeres encuentren otro empleo.

Amenazas y uso de la fuerza

La violencia y las amenazas son recursos de los traficantes para garantizar su poder sobre la víctima y asegurar su silencio. Las víctimas sufren de permanentes agresiones verbales y físicas como los insultos, la humillación, las violaciones, golpizas y otros abusos, acompañados por constantes amenazas de ser deportadas o institucionalizadas (menores), agravados por las demostraciones de impunidad de los traficantes mediante la colaboración abierta con las autoridades. A veces, aparte de las víctimas, también sus familiares son el blanco de actos violentos.

Consumo forzado de drogas

La inducción de alcohol y drogas es un mecanismo de control por parte de los traficantes para tornar a las víctimas más obedientes e incrementar su dependencia y deuda, así como también aumentar las ganancias por el lado de los clientes (venta de bebidas alcohólicas y drogas).

5.3 ¿Y, por qué no pueden simplemente irse?

La combinación de miedo, humillación y violencia por los traficantes con la distancia física y el aislamiento de las víctimas con respecto a sus redes de apoyo aumentan su vulnerabilidad enormemente y las inmovilizan eficazmente. Vale decir, que sin ayuda externa solamente pocas son capaces de huir.

Existe menos información aún sobre la salida de personas traficadas. Funcionarios policiales y de inmigración, los fiscales y jueces han facilitado el rescate de un pequeño número de mujeres y menores traficados a través de redadas coordinadas. Hay pocos casos de fugas independientes y por último los traficantes liberan a víctimas porque las familias pagan 'el precio' o ellas están muy enfermas o embarazadas, aunque muchas mujeres han tenido hijos mientras se encontraban en condiciones de explotación.

Las condiciones en que han tenido que vivir las víctimas tienen graves consecuencias físicas, psicológicas y de salud para ellas. El trauma resultante rara vez es tratado, lo que aumenta el riesgo de ser traficada otra vez en el caso de las que escapan. Por lo tanto, la creación de centros de asistencia y refugio para las víctimas por entidades no gubernamentales que trabajan de cerca con las respectivas entidades estatales y brindan protección, asesoría legal, médica y psicológica es una precondition indispensable para su reintegración.

6. Rutas de la trata de personas

La trata de personas se desarrolla a nivel interno, regional, intra-regional e internacional a través de diferentes formas organizativas y medios de transporte terrestre, aéreo o marítimo. En la trata de personas desde, hacia y entre países donde se necesita transporte aéreo o marítimo, aparece un número reducido de menores de edad como víctimas. El aspecto común de todas las rutas es que se mueven de las áreas pobres a zonas donde existe una relativa prosperidad.

Las rutas también dependen de la realización de las políticas inmigratorias y de la legislación, vigentes en los países involucrados, que son bien conocidas por los traficantes, porque ellos muchas veces operan con medios legales para propósitos ilegales. Varios oficiales entrevistados en un estudio sobre la trata de personas están seguros que la tarjeta de identidad CA-4¹⁸ promueve el tráfico en la región, porque facilita a los traficantes y sus víctimas viajar sin ser detectados como tales por las autoridades.

La descripción de las rutas las dividimos en rutas domésticas, centroamericanas, intra-regionales e internacionales.

¹⁸ Nicaragua, Honduras, El Salvador y Guatemala por medio del CA-4 permiten a las/los ciudadanas/os de los demás países por un periodo de 90 días permanecer en su territorio.

6.1 Rutas domésticas¹⁹

La detección de las rutas domésticas, por múltiples razones, es más difícil que encontrar las rutas transfronterizas: las sociedades no tienen una percepción común ni clara respecto a la problemática de la trata de personas, porque en los medios de comunicación este fenómeno está opacado por temas como la prostitución, pornografía y turismo sexual. Las legislaciones, con excepción de Nicaragua, se aplican sólo a actividades transfronterizas de la trata y por lo tanto, estos casos a nivel doméstico, si se investigan, son procesados como otros delitos (proxenetismo, violencia, etc.). Otra razón puede ser, que la trata local no involucra necesariamente redes organizadas, sino más bien es una acción de personas cercanas y oriundas del lugar.

Sin embargo, existe la trata interna de personas en todos los países de Centro América, así como Haití y República Dominicana, en general procedentes de las zonas más pobres hacia las grandes ciudades y los centros turísticos. A continuación algunos ejemplos de las rutas internas del tráfico, según país:

Belice y Guatemala

Rotación de mujeres y niñas entre las barras/burdeles de las diferentes áreas del país.

Honduras

Trata de personas de Comayagua a Progreso; de Progreso, Yoro, Santa Bárbara, Copán, etc. a San Pedro de Sula, La Ceiba y otros lugares a lo largo de la costa.

Panamá

De la Ciudad de Panamá a Santiago, David, Changuinola o Almirante, provincia fronteriza de Bocas del Toro. Las estaciones de traslado se determinan de acuerdo al valor mercantil de las personas traficadas.

Costa Rica y República Dominicana

Desde puntos rurales a centros turísticos a lo largo de la costa y a las ciudades grandes. Particularmente en República Dominicana, el tráfico interno involucra a niñas y niños en un grado mucho mayor que el tráfico internacional.

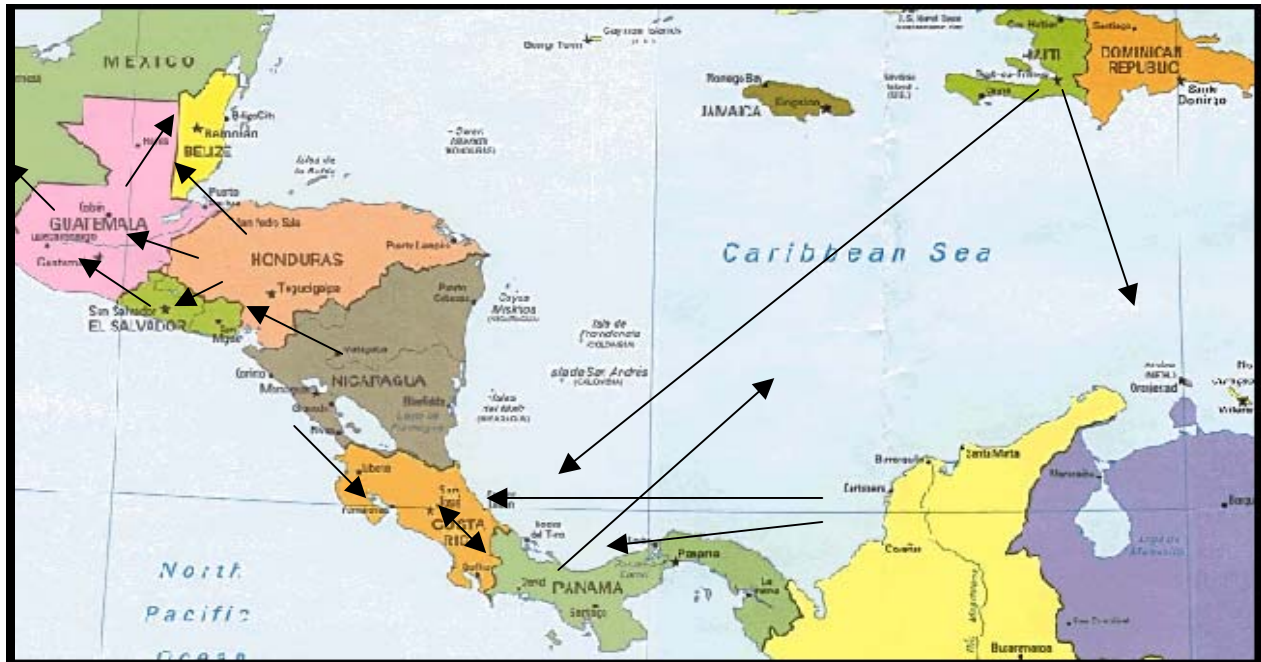
Haití

Aquí existe un problema especial: el comercio con niñas y niños procedentes de familias pobres, que son vendidos como sirvientes a familias con mayores ingresos, dónde un número significativo de ellas/ellos sufren condiciones similares a las de la esclavitud, pero con explotación sexual más encima. Estas/os niñas y niños son llamados 'restaveks', que significa quedarse con alguien. El gobierno de Haití estima que hay 90.000 a 120.000 de ellas/ellos, UNICEF habla de 250.000 a 300.000.

La movilidad y explotación marcan la experiencia de las/los niñas y niños de la calle en todos los países de Centro América y el Caribe. Esta es una población frecuentemente en movimiento, que responde sobre todo a la influencia de sus pares (otros niños/as de la calle) y es extremadamente vulnerable al tráfico.

¹⁹ Elaboración propia en base a las informaciones de los estudios de Internacional Human Rights Law Institute, DePaul University College of Law, 2002: In Modern Bondage: Sex Trafficking in the Americas, Evaluación del país: Belice, Costa Rica, República Dominicana, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Panamá.

6.2 Principales rutas centroamericanas, intra regionales e internacionales



Nicaragua, Honduras, El Salvador, Guatemala y Belice

En Centro América las redes de la trata de personas trabajan a lo largo de un eje norte-sur con Nicaragua como país de origen en ambas direcciones. Hacia el sur a Costa Rica y hacia el norte a Honduras, El Salvador Guatemala y Belice, finalizando en México o Estados Unidos. Las víctimas son transportadas principalmente por rutas terrestres y su avance hacia el norte está facilitado por el acuerdo de libre tránsito (CA-4). Los camioneros comerciales que viajan a lo largo de la carretera panamericana, ofreciendo transporte, así como un control fronterizo relativamente ligero y una corrupción elevada. El transporte marítimo también se usa, pero en menor escala.

Honduras es un país de origen para El Salvador, Guatemala y Belice. El Salvador es un país de origen para Guatemala, México y Belice. Y, a la vez Guatemala también es un país de fuente para el sur de México y Belice. Viendo el panorama en total se puede constatar que casi todos los países son a la vez países de origen, de tránsito y de destino.

Costa Rica, Panamá, República Dominicana y Haití

El bienestar económico relativo de Costa Rica, Panamá y de la República Dominicana, distancia estos países del resto de Centroamérica y Haití, creando una situación particular respecto a los escenarios de la trata de personas. Por esta razón se describe país por país, teniendo en claro que algunas rutas se interconectan y existen en mayor escala redes de tráfico a nivel intra-regional e internacional.

Costa Rica

Costa Rica es país de destino y origen. Las personas traficadas vienen de Nicaragua, Panamá, Colombia y de la República Dominicana, pero también de Bulgaria, Rusia y Filipinas. Desde Costa Rica la trata de personas se extiende a México, Estados Unidos y Canadá. Las entradas se producen por los puertos y zonas turísticas, que normalmente son menos vigilados y en las áreas fronterizas entre Costa Rica, Panamá y Nicaragua.

Panamá

Panamá es en mayor grado país de destino que país de origen y tránsito. Se trasladan personas desde Colombia hacia el norte y se conocen algunos casos de la trata de mujeres jóvenes a Egipto e Israel. A Panamá se trafican muchas mujeres y niñas/niños desde Colombia y República Dominicana.

Haití

Haití es sobre todo país de origen, pero también de tránsito y destino. Existen rutas de tráfico de Haití a República Dominicana, el resto del Caribe y los Estados Unidos. A Haití se trafican sobre todo mujeres dominicanas para explotarlas allí sexualmente. Haití sirve como escala para personas traficadas desde otros países en desarrollo, muchas de China, en su camino a América del Norte.

República Dominicana

República Dominicana es principalmente país de origen. Para las y los ciudadanas/os haitianos es país de destino y de tránsito.

La trata de personas se produce por vía aérea y marítima, ocasionando todavía las salidas arriesgadas en balsas. Los países tradicionales de destino de las mujeres y niñas traficadas son Aruba, Curaçao, St. Martín, Haití, Panamá, Venezuela y Estados Unidos en las Américas; países nuevos son Costa Rica, Puerto Rico y Argentina. Las rutas tradicionales hacia Europa incluyen Holanda, Bélgica, Suiza, Austria y Alemania. A partir de los años 90 se incluye España, Italia, Grecia e Israel.

Las rutas exactas dependen de la medida en que las autoridades nacionales de los países de destino han detectado la afluencia de las personas traficadas. Por la entrada a Europa se usan rutas por Chile y Argentina. En el caso de España antes se entraba por Portugal y actualmente se usan los puertos de polo turísticos españoles y otros países europeos que no demandan visas.

Aparentemente, en la trata de personas desde y entre países donde se necesita transporte aéreo o marítimo, el número de víctimas menores de edad es reducido, en comparación con el resto de Centroamérica.

7. Las consecuencias de la trata de personas

Dada la naturaleza del crimen, la trata de personas no solamente tiene consecuencias para las víctimas, si no también se manifiestan en los costos sociales de los países, los que tampoco deberían ser subestimados.

La autoridad de un gobierno se pone en duda, si se tiene la impresión de que el gobierno no tiene el control total sobre su territorio (los traficantes hacen lo que quieren), ni sobre sus empleados (no pueden minimizar la corrupción entre sus oficiales) y por último, menos todavía, si no puede garantizar la seguridad de sus ciudadanos/as en general y la de los más vulnerables en particular. La imagen y confiabilidad de un gobierno nacional también puede sufrir frente a las naciones con las cuales se concertó luchar contra el crimen transnacional organizado, cuando no cumple con sus compromisos.

Mientras el gobierno no trate de establecer el dictamen de la ley y emprender acciones colectivas contra el tráfico humano, fomenta y refuerza las actividades ilícitas del crimen organizado, incluyendo otros grupos/personas como bandas, falsificadores de documentos, propietarios de burdeles y oficiales corruptos de la policía y migración que canalizan las ganancias en diferentes actividades legales e ilegales. El éxito extremadamente elevado de muchos traficantes, radica en las relaciones con otras mafias transnacionales, como por ejemplo traficantes de armas, drogas y clanes de robo de autos, que los proveen con rutas ya probadas y seguras, acceso a dinero, documentos falsificados, así como políticos y oficiales que se dejan sobornar.

Sin embargo, lo anteriormente dicho es sólo una cara de la medalla; la otra cara son las lesiones causadas en las personas. Sin importar la forma de una experiencia de trata, en casi el 100% de los casos las víctimas sufren, a menudo por el resto de sus vidas, de severos daños físicos, emocionales y malestar social. La salud de las víctimas corre aún más peligro en situaciones de explotación sexual:

Las víctimas son blanco de la violencia psicológica, física y sexual de los traficantes, proxenetas, dueños de burdeles, clientes, etc., lo que provoca depresión, baja autoestima, intentos de suicidio y la incapacidad de mantener relaciones saludables. Las consecuencias para las víctimas menores de edad pueden ser más agudas todavía y causar un freno a su desarrollo emocional.

Heridas físicas tales como hematomas, huesos rotos, lesiones en la cabeza, la boca y la dentadura, cortaduras, puñaladas hasta la provocación de cortes y raspaduras del tejido vaginal y anal por las violaciones y el sexo violento forman parte de la vida cotidiana de las víctimas.

La participación forzada en la industria del sexo se debe asociar también con un riesgo mayor de enfermedades de transmisión sexual y de VIH/SIDA, sobre todo cuando las víctimas no tienen acceso a condones, no pueden insistir en el uso de condones o simplemente no saben usar condones.

Una ONG que asesora a mujeres dedicadas a la prostitución en Guatemala informó que su personal había comprobado la necesidad de introducir clases oficiosas de un uso adecuado del preservativo, especialmente para las mujeres y las adolescentes traficadas desde El Salvador, Nicaragua y Honduras, que no preveían trabajar en un burdel ni estaban habituadas a usar preservativos²⁰.

Dado que la prostitución infantil es ilegal en todos los países de la región, la situación de las niñas y los niños es particularmente grave: los centros médicos tienen prohibido el registro de niñas/os en los programas de salud y, por ende, de suministrar exámenes periódicos de salud.

Una encuesta de 100 niños y niñas sexualmente explotados en San Pedro Sula, Honduras, llegó a la conclusión de que 68 habían tenido enfermedades venéreas, 29 de ellos habían contraído una enfermedad de transmisión sexual más de una vez. Un cuarto de estos niños/as se habían tratado a sí mismos sus síntomas²¹.

De acuerdo con la UNICEF, el 67% de las niñas y niños explotados en San Pedro Sula, Honduras, sufrían algún tipo de abuso que producía lesiones. Las niñas y los niños identificaron a clientes y a policías municipales y nacionales como los agresores²².

Una encuesta reciente de 100 menores de Costa Rica en condiciones de explotación sexual demostró que el 86% ingería alcohol, el 82% consumía tabaco, el 80% consumía marihuana, el 34% cocaína y el 41% crack²³.

Existe relativamente poca información sobre la huida de situaciones de explotación de las personas traficadas. Pero queda claro que los traumas, resultado de los mecanismos de control y coerción que utilizaron los traficantes y 'propietarios' para mantener las víctimas en su poder, rara vez son tratados, lo que aumenta el riesgo de volver a ser traficada. Esta situación se agrava cuando las personas que regresan se enfrentan con familiares y comunitarios que no quieren o no pueden entender sus experiencias y en vez de ayudar, las estigmatizan más.

²⁰ Ejemplo tomado de: In Modern Bondage: Sex Trafficking in the Americas, Central America and the Caribbean, Internacional Human Rights Law Institute, DePaul University College of Law, 2002.

²¹ UNICEF, nota 37, supra.

²² ibid.

²³ María Cecilia Claramunt, nota 40 supra.

III. Mecanismos de respuesta para frenar la trata de personas

La trata de personas es una temática que recientemente ha despertado la preocupación de las Naciones Unidas y de una serie de sus gobiernos miembros. En la región centro-americana y el Caribe el fenómeno es casi totalmente ignorado u ocultado, salvo por la República Dominicana, la cual lo ha colocado en su agenda nacional. En consecuencia, ni existen políticas, ni programas y ni siquiera hay recursos para que los estados asuman sus obligaciones, como la de crear y aplicar leyes que garanticen los Derechos Humanos y la seguridad de sus ciudadanos/as.

Con respecto a la trata de personas en la región, los mecanismos de las Naciones Unidas y de la OEA están subutilizados. El informe final de su visita en 1999 a Guatemala, de la Relatora Especial de la ONU sobre la Venta de Niños, la Prostitución y la Pornografía Infantil, incluye numerosas recomendaciones valiosas e importantes en relación con la trata de personas, aunque la acción gubernamental sobre estos aspectos no ha sido inmediata²⁴.

Pero está creciendo la conciencia al respecto y ciertos países han hecho algunos esfuerzos iniciales para combatir la trata de menores para la explotación sexual comercial a través de cooperaciones entre ONG y agencias oficiales. En algunos casos la Oficina del Defensor de los Derechos Humanos ha intervenido positivamente y ha realizado pequeñas investigaciones dentro del ámbito de su mandato.

Tampoco en la opinión pública y las organizaciones de la sociedad civil el tema de la trata de personas está muy presente. Por ejemplo, los grupos de la región deberían usar más los foros de la ONU para la participación de la sociedad civil y la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos para la defensa de los derechos o para dejar constancia de su preocupación por la trata de personas. Existen unos pocos grupos que tienen el enfoque de sus actividades en la trata de mujeres y menores para la explotación sexual comercial, las cuales necesitan apoyo para poder enfocarse más en la temática general de la trata de personas.

Las medidas para prevenir que la trata de personas ocurra, perseguir a los traficantes y proteger a las víctimas, en todos los países, distan mucho de ser satisfactorias. En la República Dominicana una ONG (COIN) ofrece servicios de atención especializada para personas traficadas.

²⁴ Informe de la Relatora Especial sobre la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Pornografía Infantil, Sra. Ofelia Calcetas-Santos, ONU Doc. E/CN.4/2000/73/Add.2 (27 de enero de 2000).

1. Obligaciones legales internacionales

Todos los gobiernos centroamericanos y de la República Dominicana han ratificado la *Convención sobre los Derechos del Niño*, la *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*, la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer* y la *Convención N° 182 de la OIT Eliminación de las Peores Formas de Trabajo Infantil*. Algunos han ratificado y firmado adicionalmente otros tratados (véase también capítulo I, punto 2) indicios suficientes para poder constatar que existen importantes obligaciones jurídicas que exigen que los Estados adopten medidas sustanciales contra la trata de personas, especialmente de mujeres y niñas/os.

En este contexto vale la pena subrayar una vez más la importancia de la Convención de la ONU contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su respectivo „Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de personas, especialmente Mujeres y Niños“.

Lamentablemente los países no cumplen plenamente con sus compromisos internacionales, la debilidad más grande existe con respecto a las medidas de prevención, protección e integración. En ninguno de los países estudiados, con excepción de la República Dominicana, se contempla seriamente el tráfico y la prostitución forzada dentro de la política y la legislación sobre violencia contra la mujer. Sin embargo existirá la posibilidad de anclar la temática en los planes nacionales contra la violencia que fueron elaborados o están en camino de ser elaborados en varios países de la región centroamericana.

2. Políticas relacionadas con la trata de personas

Hasta el momento no se ha definido ningún tipo de políticas regionales y nacionales para prevenir y combatir la trata de personas, aunque se podrían usar las iniciativas internacionales para la creación y adopción de políticas comunes y nacionales. Las representaciones de la Organización Internacional de la Migración (OIM) por ejemplo, respaldan políticas nacionales vinculadas a la migración, pese a lo cual, con excepción de la República Dominicana, ninguna se centra en el tráfico. La creación y adopción de planes nacionales para enfocar la temática podría seguir los principios establecidos en el congreso mundial de Estocolmo en 1996 y otros tratados mencionados anteriormente. En el anexo 1 se muestra un cuadro con diferentes instrumentos que podrían servir de plataforma para comenzar a partir de allí el trabajo con este tema.

Ninguna de las políticas existentes orientadas a la violencia contra la mujer aborda la trata de mujeres. Más bien, se han concentrado en los aspectos de la violencia intrafamiliar. Sin embargo, varias instituciones regionales de la mujer expresaron su interés en incorporar la problemática de la trata en las políticas vigentes.

UNICEF y la OIT lanzaron un programa internacional para establecer políticas y programas para la erradicación del trabajo infantil, reforzando las capacidades de los ministerios respectivos para que elaboren medidas contra la explotación sexual de niñas/niños (que es una de las peores formas de trabajo infantil).

En la práctica, el impacto de estos programas contra la trata de menores ha sido mínimo, en gran medida debido a una limitada capacidad de inspección y el hecho que la atención de las víctimas no es prioritario. Por ejemplo, el Ministerio de Trabajo de Nicaragua ha implementado un proyecto piloto para controlar los centros nocturnos y otros establecimientos donde se puede explotar sexualmente a niños. Primero llevan a cabo una investigación preliminar secreta. Si se sospecha la presencia de un/a menor, el inspector notifica oficialmente al propietario y confirma la edad de la persona. Si se demuestra que es un/a menor, se informa al propietario de la violación y se le solicita que se cese la práctica. Se fija luego una segunda inspección oficial para una fecha posterior. Los inspectores de trabajo no brindan servicios a la/el menor, no la/lo retiran de la situación de explotación y no informan a la policía u otras autoridades de la actividad.

Existe cierto progreso hacia la formulación de planes nacionales de migración, que incluyen disposiciones sobre mecanismos de protección de los Derechos Humanos de las y los migrantes: Guatemala actualmente está examinando un plan nacional; El Salvador y Honduras han creado órganos de coordinación interinstitucional que asisten en la formulación e implementación de programas vinculados a la inmigración y la República Dominicana fundó la Comisión Interinstitucional para la Protección de las Mujeres Migratorias (CIPROM) con actividades centradas en el combate de la trata de mujeres y menores en el país. CIPROM respalda entre otros, medidas como un programa de capacitación consular sobre la trata de personas; un programa de certificación en 'La trata de personas y género' para representantes gubernamentales y no gubernamentales; programas de concientización y reformas legislativas.

3. La legislación penal

Aunque ningún país de la región expandida tiene una legislación específica contra la trata de personas, todos, excepto El Salvador, tienen leyes en su código penal que sancionan actividades del tráfico para la explotación sexual. Limitan, con excepción de Costa Rica, el crimen de la trata de personas a actos con fines de prostitución, mientras Costa Rica adiciona servidumbre sexual y trabajo forzado. Sin embargo, el delito de la trata de personas no está explícitamente definido y de un país a otro prevalecen diferencias notables sobre las características que las víctimas deben poseer para recibir la protección de estas leyes, la cobertura geográfica prevista por ley, los propósitos de la trata de personas que se prohíben y las penas que se imponen cuando se producen actos de trata de personas. Todos los estados sancionan la trata de personas con sentencias de prisión y, Guatemala, Honduras y la República Dominicana prevén también la imposición de multas monetarias. Para una información más detallada véase también el anexo 2.

Las víctimas de la trata de personas

Las diferentes legislaciones contemplan tres características básicas que debe tener una persona para ser protegido por sus leyes:

Género: Todas las leyes, salvo las de Belice, son neutrales en lo que respecta al Género; vale decir, mujeres y hombres pueden ser víctimas. Las leyes de Belice contemplan solamente mujeres.

Edad: Consideran adultos y menores. El crimen contra menores es un factor agravante.

Nacionalidad: Con excepción de República Dominicana y Nicaragua, donde las leyes no son muy claras, en el resto de los países las leyes protegen a nacionales y extranjeras/os.

Por último, se puede constatar que la mayoría de los países usan las leyes de instigación y proxenetismo para sancionar actos de la trata de personas. El Salvador, Honduras y Guatemala usan la legislación anti-contrabando sin hacer distinciones entre contrabando y la trata de personas, lo que da como resultado el ignorar de las necesidades de las víctimas.

4. Obstáculos principales para enfrentar la trata de personas

En términos generales los países centroamericanos y Haití, no tienen mecanismos adecuados para combatir un crimen normalmente bien gestionado, con recursos personales y materiales casi inagotables, flexibles y oportunos para reaccionar frente a cualquier circunstancia: la trata de personas. Las razones de esta realidad radican en diferentes factores que se describen brevemente a continuación.

En todos los países la escasez de recursos, tanto humanos, materiales como financieros constituyen un problema sustancial. Por ejemplo, el control y monitoreo de extensas áreas de fronteras es muy débil. Débil porque la mayoría de los departamentos policiales y de inmigración trabajan sin equipamiento adecuado, vale decir, sin suficientes computadoras, un sistema de información deficiente, falta de vehículos, cámaras de video, grabadoras, teléfonos, faxes, etc. Tampoco cuentan con suficiente personal y menos aun con suficiente personal entrenado y especializado, sea en la policía, en la justicia, la inmigración o los servicios de protección y bienestar, para frenar las actividades de tráfico y proteger sus víctimas. La situación financiera de las naciones es miserable, exigiendo que se establezcan prioridades en los servicios estatales. Como la trata de personas es un asunto periférico – pocas informaciones sobre la trata de personas, escasas denuncias, ninguna presión política – pierde competitividad para obtener algo de los recursos limitados. Además, se puede suponer que viendo las experiencias en otras regiones del mundo, (que señalan que una lucha efectiva contra la trata de personas no sólo puede incluir la persecución de los traficantes, sino también se deben ofrecer servicios de protección y reintegración para las víctimas), frenan el entusiasmo de naciones con problemas financieros ya demasiado grandes como para asumir otras obligaciones.

Pero no solamente la escasez de recursos explica la falta de acción existente; hay otros factores que se suman para explicar tal negligencia:

La escasez de información

Las instituciones gubernamentales y un poco menos las no-gubernamentales, están relativamente poco familiarizadas con el tema de la trata. Los sistemas de datos no producen información que corrija este déficit y no hay estadísticas accesibles que permitan cuantificar la magnitud de la trata de personas, ni para la región, ni para los países particulares. La poca información recolectada no se distribuye debidamente. Sin embargo, para los traficantes los sistemas de recolección e intercambio de información están funcionando bien, porque los datos generados por el gobierno muchas veces son más fáciles de obtener a través del mercado negro que por los canales oficiales; las batidas de establecimientos no tienen éxito debido a que sus propietarios fueron informados con anticipación.

Ausencia de un compromiso político

La falta de una visión clara y acordada entre el sector político y la sociedad civil de como frenar el tráfico, dificulta el reconocimiento del rol apropiado para cada institución estatal y de la sociedad civil. De los países en cuestión, solamente el gobierno dominicano ha asignado recursos institucionales para combatir la trata de personas. Las instituciones encargadas de aplicar la ley como la policía, la inmigración y otras instituciones del bienestar, cuentan con numerosas competencias conflictivas y se ocupan, por falta de una política clara, de otros problemas.

Desafíos en la aplicación de la ley

Ante todo está el problema de las denuncias, sobre todo en el caso de las y los adultos: no hay crimen si no hay denuncia. Lo fundamental, para la mayoría de los casos investigados, es el testimonio de la víctima, la cual sufre los efectos de las medidas policiales y judiciales, que en vez de asegurar la condena de los traficantes, deportan a la víctima, con lo cual carecen en el juicio de testigos materiales, lo que da por resultado que los traficantes permanecen impunes.

Necesidades de especialización

En diversos países existe un número pequeño de unidades especiales para manejar delitos como la violencia intrafamiliar, explotación sexual de niños/niñas y el crimen organizado. Lamentablemente, estas unidades están pobremente equipadas con recursos humanos y materiales y el flujo de información a nivel nacional con las demás entidades es muy costoso. Los equipos no tienen el estándar técnico suficientemente elevado en comparación con los equipos usados por los traficantes y la mayoría del personal carece de capacitación en el tema de la trata de personas.

Excepción y ejemplo puede ser el modelo de Nicaragua donde la policía en cooperación con la GTZ ha instalado en casi todos los comisariatos una unidad especial, las Comisarías de la Mujer y la Niñez.

Mínima coordinación y cooperación entre los actores relevantes

La trata de personas, por sus movimientos transnacionales, demanda actividades policiales y judiciales transfronterizas. Pero ninguno de los organismos judiciales y policiales trabaja bi- y multilateralmente porque no tienen la capacidad para realizar llamadas telefónicas o transmitir faxes a nivel internacional. La participación de INTERPOL no es suficiente, pues habitualmente se limita al suministro de listas de fugitivos internacionales. La distribución de información es más efectiva a nivel de consulados, las oficinas del Ombudsman de Derechos Humanos y las organizaciones no gubernamentales.

Para compartir las buenas experiencias de otros países, se presenta a continuación un concepto de cooperación entre la policía y organizaciones no-gubernamentales.

4.1 Concepto para la cooperación entre las entidades que brindan asesoría profesional y la policía para la protección de víctimas de la trata de personas²⁵

I. Preámbulo

El presente concepto de cooperación proporciona elementos conducentes a la protección y ayuda adecuada a las víctimas de la trata de personas, para garantizar un combate más efectivo de este fenómeno. Esto está condicionado a un equipamiento personal y logístico apropiado tanto para las divisiones policiales correspondientes como de las entidades asesoras.

²⁵ Este concepto fue elaborado en 1998 por el grupo de trabajo "Trata de Mujeres" en Bonn/Berlin, bajo la dirección del Ministerio de la Familia, Tercera Edad, Mujeres y Adolescencia.

Nota preliminar

El combate a la trata de personas requiere procedimientos coordinados, estructurados y consecuentes de todas las instancias participantes, ya que

- se trata cada vez más de estructuras del crimen organizado que requieren pesquisas complicadas y largas;
- frecuentemente pueden ser formulados cargos sólo en base a los testimonios personales de las propias víctimas;
- una protección adecuada y una asistencia profesional a las víctimas constituyen la base para lograr su estabilidad y poder contar de esta manera con un testimonio viable de servir en el procedimiento judicial.

La protección efectiva y un asesoramiento intensivo son los pasos esenciales para asegurar el proceso judicial, por lo que se debe asegurar que las víctimas

- estén físicamente ilesas/os
- tengan un alojamiento seguro
- cuenten con el sustento garantizado
- y el permiso de residencia al día.

Para ello se requiere una cooperación reglamentada entre la policía y las entidades que brindan asesoría profesional, lo cual se describe a continuación.

II. Problemática

Desde el punto de vista de las instancias del poder judicial

La trata de personas es un delito que requiere la actuación pro-activa a través de controles de las instancias involucradas (por ejemplo, redadas conjuntas de policía, salud, migración). Esto significa que la policía, a través de sus propias actividades, como por ejemplo controles en el hampa, toma conocimiento de los delitos.

Reconocer por medio de un contacto inicial si las circunstancias se pueden asociar a la trata de personas es extremadamente difícil: atemorizadas por los delincuentes, las mujeres tienen miedo de la policía y una amenazante deportación, que nuevamente las expone a los delincuentes. Es por eso que normalmente no están dispuestas a hacer declaraciones sobre los delitos. Otras víctimas están tan traumatizadas por las experiencias de violencia sufridas, que ni siquiera están en condiciones de declarar.

Por otra parte, muchas veces las mujeres no son sólo víctimas de la trata de personas, sino también inculpadas por infracciones a la legislación de extranjería. Como permanecen en forma ilegal en el país, las víctimas viven con la amenaza de ser legalmente deportadas después de haber sido interrogadas. Esto significa que normalmente ya no están más disponibles como testigos para interrogatorios posteriores necesarios durante las investigaciones y el proceso judicial.

Las citaciones a los testigos en el extranjero fracasan normalmente porque no se logra identificar su domicilio, o porque ya no están dispuestas a regresar por un proceso judicial, ya que los delincuentes normalmente se han encargado de influenciar el comportamiento declaratorio de las víctimas.

Desde el punto de vista de las entidades que brindan asesoría profesional

Función de la entidad que brinda asesoría profesional es apoyar a las víctimas de la trata de personas, de tal manera que se recuperen lo más rápido posible, manteniendo a largo plazo una integridad física y psíquica. Además, ayudarlas en su reintegración a la vida cotidiana y en el desarrollo de una perspectiva para su futuro.

Para poder establecer relaciones de confianza y brindar asesoría y asistencia de calidad a las víctimas y testigos potenciales de la trata de personas, es imprescindible que las instancias públicas involucradas cooperen desde el principio con la entidad que brinda esta asesoría a las víctimas.

Muchas veces el alojamiento de las víctimas, su sustento financiero y lograr un permiso de residencia, aunque sea solamente temporal, constituyen un proceso difícil, que requiere mucho tiempo, lo que prácticamente impide estabilizar a las víctimas e implementar medidas reintegrativas.

La ausencia de una legislación explícita respecto a la negativa de los testigos a declarar complica aun más la relación de confianza con las víctimas, influyendo también negativamente sobre la disposición a cooperar de los/las funcionarios/as encargados/as de las pesquisas y las instancias que ofrecen asesoría profesional.

III. Bases de entendimiento

La cooperación entre las entidades que brindan asesoría profesional y la policía se sustenta sobre las siguientes bases de entendimiento:

- El delito de la trata de personas debe ser efectivamente perseguido, llevado a una acusación y los culpables deben ser condenados. La mejor manera de lograr esto, es con la permanencia de la víctima dispuesta a declarar en el país durante todo el desarrollo del procedimiento.
- Las víctimas que testifican tienen derecho a un trato digno. El frecuente estado traumático de las víctimas debe ser considerado siempre por todos los que desarrollan el proceso judicial.
- En relación con el delito de la trata de personas se puede prever de antemano que los/las testigos están expuestos a peligros delictivos.
- Los testimonios de las víctimas tendrán mayor valor, en la medida que estas sean preparadas, acompañadas y asesoradas
- En caso de existir razones concretas de peligro después del proceso judicial, por las cuales se pueda dificultar el retorno de las víctimas a su país de origen, se debe obtener un nuevo permiso de residencia.
- Todas las medidas necesarias en el contexto del programa de protección deben ser acordadas mutuamente.

IV. Organización operativa

1. Policía

La policía debe crear un departamento especial encargado de la preparación y coordinación de las medidas de seguridad.

2. Entidades de asesoría profesional

Se debe asegurar la instalación y el fomento de entidades de asesoría profesional calificadas e independientes, a nivel nacional, para atender a las víctimas extranjeras.

3. Entidades de asesoría profesional y policía de los países

En los países se deben crear e implementar conceptos interdisciplinarios y específicos para la formación y capacitación de grupos profesionales, de los temas vinculados a la protección y asesoramiento de testigos víctimas de la trata de personas. Se requiere además una cooperación continua y reflexiones sobre el trabajo.

V. Pasos a seguir

Una cooperación exitosa requiere de conocimientos y aceptación por ambas partes, respecto a los diferentes objetivos que se desea alcanzar. Requiere una clara diferenciación entre investigación y asistencia. Los sectores de trabajo y los roles profesionales deben ser transparentes, incluso para las víctimas testimoniales.

1. Criterios para la toma de decisiones

La incorporación de las víctimas en el programa de protección a los testigos de la policía es prioritario. Si no existen las condiciones básicas para esto, se debe verificar la incorporación de la víctima testimonial en este programa.

Para ello rigen los siguientes criterios:

Características de las víctimas/testigos:

¿Existen aspectos concretos como para considerar a la mujer víctima de la trata de personas?

¿Está ella en condiciones de proporcionar informaciones relevantes para el enjuiciamiento y dispuesta a repetirlos en sus posteriores declaraciones judiciales?

Imprescindibilidad del testimonio

¿Es imprescindible su testimonio para el desarrollo posterior del proceso o, en caso dado, existen otras pruebas u otros testimonios?

Existencia de una situación de peligro

Decisión voluntaria:

¿Está la testigo dispuesta a ser acogida en el programa de protección disponible?

2. Vinculación con la fiscalía

Se debe lograr consenso con la fiscalía en relación a los criterios arriba mencionados para la toma de decisiones.

3. Competencia para la toma de decisiones

La policía es la responsable de la incorporación en el programa de protección.

4. Vinculación con las entidades de asesoría profesional

Las entidades de asesoría profesional se deben hacer partícipes en el proceso de la toma de decisión de la incorporación de las víctimas en el programa de protección. La entidad asesora tiene derecho a participar en todos los interrogatorios a los/las testigos por parte de la policía, fiscalía y los juzgados.

5. Medidas por parte de la policía

- Ya a partir del primer contacto de las unidades de investigación con una víctima potencial se la debe informar sobre las posibilidades de apoyo a través de una entidad de asesoría profesional independiente. En cuanto la unidad investigadora correspondiente sospeche que se trata de una víctima del tráfico de personas, esta debe ponerse de inmediato en contacto con la entidad asesora y el departamento policial encargado de las medidas de protección correspondientes.
- La policía se debe encargar de realizar las formalidades donde corresponda y bloquea/protege el acceso a la información.
- La policía implementa medidas de protección para las víctimas testimoniales antes, durante y después de los interrogatorios y comparecencias judiciales.
- La policía asesora en lo concerniente a la protección de los/las empleados/as de las entidades de asesoría profesional.

6. Medidas por parte de las entidades de asesoría profesional

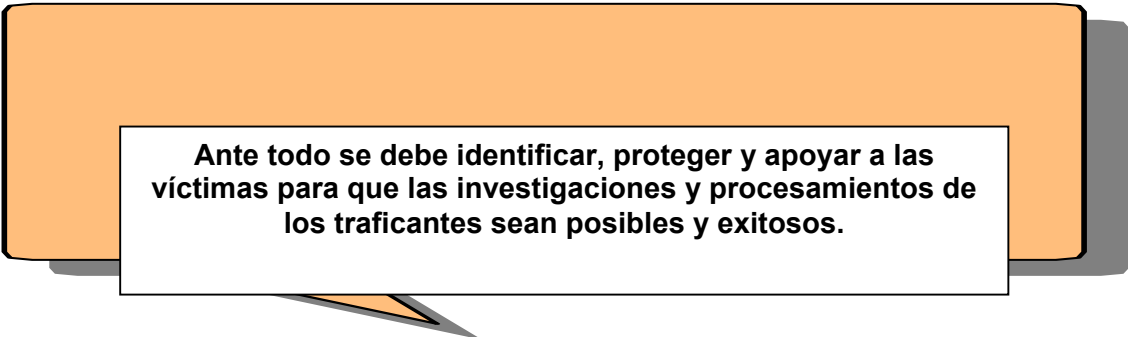
- Las entidades de asesoría profesional deciden de mutuo acuerdo con la policía, respecto al alojamiento futuro de las víctimas testimoniales. Estas entidades se encargan de albergar a las víctimas en lugares apropiados.
- Ellas prestan asistencia psicológica-social permanente a las víctimas y les consiguen atención médica.
- Empleadas/os de las entidades de asesoría profesional participan en los interrogatorios a las víctimas testimoniales, en la medida que éstas estén de acuerdo con ello.
- Estas entidades se ocupan también del apoyo legal y de las demandas complementarias vinculadas al proceso.
- Los/las empleados/as de la entidad asesora proporcionan apoyo psicológico a las testigos antes, durante y después de las citas locales, para interrogatorios o el proceso judicial.
- Las entidades asesoras proporcionan a las testigos también información sobre ofertas de capacitación y formación conducentes a medidas de reintegración.

5. El tratamiento de las víctimas y recomendaciones para el trabajo policial

El debate sobre la trata de personas a nivel mundial está cambiando bastante. Si hasta ahora esta temática se ha usado principalmente para emprender medidas restrictivas migratorias y contra el trabajo sexual y otras formas informales del trabajo, ahora crece la conciencia de que el objetivo del combate consiste en la protección de los derechos de las víctimas y sancionar a los traficantes y en algunos casos también a los clientes.

Por lo tanto, teniendo claro de que las exigencias de cooperación son altas en esta lucha, debido a que muchos grupos e instituciones estatales y privadas e incluso personas individuales están involucradas, este capítulo se concentra fundamentalmente en dos aspectos: el trabajo policial y el rol de las víctimas. Esto no pretende disminuir la importancia del rol que juegan instituciones de salud, de fiscalía, de migración, de las embajadas y consulados, ni de las ONG que prevén servicios de orientación y protección. Y tampoco se ha olvidado cuan importante es la convicción de los políticos y las autoridades, así como la sensibilización de la opinión pública, para asegurar la implementación y continuación de la lucha contra la trata de personas.

Cabe destacar el principio fundamental que debe orientar todo el trabajo policial



Ante todo se debe identificar, proteger y apoyar a las víctimas para que las investigaciones y procesamientos de los traficantes sean posibles y exitosos.

Si se considera seriamente este principio, se garantiza que las personas víctimas de la trata sean definidas como sujetos de derecho y centro de las consideraciones del trabajo policial. Vale decir, que las actividades policiales se concentran en parar los abusos y la explotación cometidos contra las víctimas, en vez de contentarse con detener el tráfico.

Si el trabajo policial quiere ser efectivo, los esfuerzos dirigidos a combatir la trata de personas necesitan tácticas que respondan a la dinámica específica del fenómeno – las relaciones mutuas entre el trabajo de persecución de los traficantes y la protección de las/los afectadas/os y la prevención del delito.

Debido a la dinámica regional e intraregional de la trata de personas, se recomienda elaborar, en el marco de la Comisión de Jefes/as de Policía de Centroamérica y el Caribe, acuerdos bi- y multilaterales en áreas prioritarias de cooperación entre la policía de los diferentes países, las direcciones de inmigración y en puntos específicos también con las embajadas y consulados para

- mejorar la investigación y el intercambio de informaciones e inteligencia (la nueva oficina regional de INTERPOL en El Salvador puede ser una oportunidad);
- crear sistemas regionales de recolección de informaciones y datos que sean suficientemente desagregados (edad, sexo, nacionalidad, circunstancias) y a la vez codificados para proteger los derechos de las personas traficadas, incluyendo embajadas y consulados;
- elaborar mecanismos de identificación comunes para identificar reales o potenciales víctimas de la trata, desde el reclutamiento hasta el rescate;
- concebir condiciones que permitan la participación de las víctimas extranjeras, asumiendo su función de testigos en procesos criminales o legales.
- asegurar el retorno oportuno, seguro y a salvo de personas traficadas y de sus familiares.
- Implementar un procedimiento especial de intervención, tratamiento y protección en caso de menores traficados.

Como los recursos son muy limitados, sería aconsejable buscar apoyo y recursos a través del Parlamento Centroamericano (PARLACEN) y las organizaciones internacionales que trabajan en el tema y encaminar una iniciativa legal que permita confiscar el patrimonio de los traficantes y usarlo en parte para la lucha contra la trata de personas y la compensación de las víctimas.

Los esfuerzos a nivel internacional y regional deben ser apoyados a nivel nacional y viceversa, porque la lucha contra la trata de personas es un asunto de desarrollo nacional enmarcado en procesos más amplios de desarrollo regional y global.

Para convencer a los políticos sobre la importancia del tema, es importante disponer de informaciones y datos confiables y cuantificables. Por lo tanto, se necesita un sistema informático completo, comprensible y seguro de cómo se mantiene la información.

Para prevenir el tráfico se deberían usar los espacios que tiene la policía en los medios de comunicación masiva para informar al público sobre las causas y formas de la trata de personas.

En las áreas de investigación y persecución se necesitan múltiples y calificados instrumentos y actividades, así como un alto compromiso y recursos suficientes por parte de los actores involucrados, para poder probar la culpa de los traficantes. La probanza se basa normalmente sobre pruebas materiales, que se encuentran a través de la realización de inspecciones, batidas, pesquisas policiales encubiertas y observación telefónica y pruebas personales, que pueden ser policías, clientes, delincuentes confesos, pero normalmente las pruebas más importantes las constituyen los testimonios de las propias víctimas del crimen.

En estas investigaciones y persecuciones, las oficiales deben tener mucho cuidado de no estigmatizar y criminalizar a las víctimas. Por ejemplo, en las batidas en bares y burdeles no se debe solamente buscar prostitución infantil; la policía tiene que discriminar también entre los servicios sexuales de adultas por coerción o voluntarios y explorar las condiciones particulares de las mujeres, en lugar de fijarse solamente en la posición y estatus de ellas – prostitutas con o sin visa y permiso de trabajo.

Para que las víctimas rompan su silencio se deben sentir seguras y protegidas por parte de las policías y la justicia. Vale decir, no deben tener miedo de ser deportadas, deben recibir informaciones pertinentes y servicios de recuperación y protección contra represalias por parte de los traficantes, así como acceso a asesoramiento y representación legal. También es muy importante asegurar dentro de la policía y justicia un ambiente que no permita a individuos corruptos interferir en la investigación y el procesamiento. Aquí una buena cooperación entre las respectivas entidades estatales y organizaciones no gubernamentales podría tener un impacto positivo y significativo en la lucha contra la trata de personas.

Los casos de mejores resultados son aquellos en los cuales hay una comprensión y voluntad real por parte de todos las y los actores involucrados, siendo la policía la punta de lanza.

6. Ejemplos de buenas prácticas en la lucha contra la trata de personas

Las iniciativas descritas a continuación son medidas sustanciales hacia el establecimiento de estrategias eficaces para reducir, controlar y combatir la trata de personas, especialmente de mujeres y niños/niñas.

Prevención y Concientización

- Costa Rica: Divulgación de informaciones contra la prostitución y el turismo sexual de niños/niñas por parte de la industria del turismo y servicios de transporte asociados en cooperación con entidades estatales.
- Guatemala: 'La Cuerda', red de mujeres periodistas, divulga relatos sensibles sobre tráfico y explotación sexual de niños. Las periodistas escriben por iniciativa propia o a través de publicaciones de la red.
La Secretaría Presidencial de Bienestar Social en coordinación con grupos de la Sociedad Civil ejecuta campañas de información contra la explotación sexual de menores.
- Honduras / Progreso: La Asociación de familiares de emigrantes desaparecidos auspicia el programa radial 'Sin fronteras' que semanalmente se ocupa de cuestiones de la migración, incluyendo la trata de personas y otros riesgos.
- El Salvador: La oficina del Defensor de los Derechos Humanos lanzó una campaña contra la explotación sexual de niños/niñas, distribuyendo una escarapela en forma de triángulo de color naranja que debería ser utilizada por la población para demostrar su protesta contra la explotación sexual.
- Nicaragua / Guasaule: Los destacamentos policiales de la frontera de Guasaule advierten a las jóvenes migrantes que viajan solas de los peligros de la trata de personas. Se distribuye material de asesoramiento como relatos de prensa.
- República Dominicana: La ONG COIN ha producido en el marco de su campaña 'La Viajera' múltiple información y material de concientización para mujeres migratorias potenciales y reales. El material incluye: un folleto con direcciones de ONG y consulados en los países de destino tradicionales e información sobre las protecciones legales básicas; un libro de historietas en base a experiencias reales sobre mujeres traficadas.

Protección y Capacitación:

- Belice, Guatemala, El Salvador tienen Servicios Móviles de Salud: Los funcionarios de Salud Pública de Belice y organizaciones no gubernamentales de El Salvador y Guatemala brindan servicios de salud directos para mujeres en sus localizaciones de empleo/cautiverio (calles, parques, bares y burdeles), como concientización en VIH/SIDA, uso de anticonceptivos y trabajan en el reforzamiento de la autoestima de las mujeres.
- Honduras: Save the Children – Reino Unido ha capacitado a más de 500 policías que han recibido adiestramiento especializado en tráfico sexual de niños/niñas y asuntos afines de la explotación sexual de niños/niñas.
- República Dominicana: La problemática de la trata de personas y de género ha sido incorporada a los programas de estudios del cuerpo diplomático. Además, los cónsules destacados en Europa fueron especialmente capacitados en aspectos similares. CIPROM (Comité Interinstitucional de Protección a la Mujer Migrante) y FLACSO ofrecen un programa de certificación para funcionarios públicos y ONG sobre cuestiones de género, migración y la trata de personas en la República Dominicana.

Investigación y procesamiento:

- Nicaragua: El Instituto Nicaragüense de la Mujer conjuntamente con la Policía Nacional ha abierto oficinas que brindan asistencia a mujeres y niños/niñas que son víctimas de la violencia. Se ofrece orientación y asistencia jurídica, compañía y atención médica básica.
- Nicaragua / Chinandega y Costa Rica / San José: En la Dependencia de Investigaciones del Tráfico y la Explotación Sexual de la Policía se creó una unidad especial de oficiales mujeres para investigar la trata de personas y otros delitos relacionados con la explotación sexual. La unidad trabaja en consulta con una red de ONG dedicadas a asuntos de mujeres. Existe una unidad similar en el contexto del Ministerio de Seguridad Pública en San José.
- Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Guatemala: Casa Alianza ha trabajado directamente con contrapartes de la policía y la justicia para ayudar a la detección e investigación de actividades de la trata de personas. Esta cooperación ha sido especialmente exitosa porque los recursos reunidos producen investigaciones más sólidas y mejoran la protección de víctimas.

Integración:

- Guatemala: Casa de la Mujer ofrece refugio y oportunidades educativas a las mujeres y niñas traficadas.
- Nicaragua, Honduras, Guatemala: Casa Alianza ofrece refugio, programas de capacitación profesional y asesoramiento especializado a niños/niñas víctimas de la trata de personas.
- República Dominicana: COIN brinda orientación y servicios de salud a mujeres traficadas.

IV. Bibliografía y Referencias

1. Documentos y libros

Grenzüberschreitendes Verbrechen – Grenzüberschreitende Zusammenarbeit, SOLWODI (Solidarity with Women in Distress), Boppard, 2003.

Human Rights and Trafficking in Persons, Global Alliance Against Trafficking in Women, Bangkok, 2001.

In Modern Bondage: Sex Trafficking in the Americas, Central America and the Caribbean, International Human Rights Law Institute, DePaul University College of Law, 2002.

In Modern Bondage: Sex Trafficking in the Americas, Evaluación del país: Belice, Costa Rica, República Dominicana, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Panamá

La guía anotada del protocolo completo contra la trata de personas, International Human Rights Law Group, Washington, D.C., 2002.

Niesner Elvira, Jones-Pauly Christina, Trafficking in Women in Europe, Kleine Verlag, Bielefeld, 2001.

Pearson Elaine, Human traffic, human rights: redefining victim protection, Anti-Slavery International, London 2002.

Taran Patrick A., Geronimi Eduardo, Globalización y migraciones laborales: importancia de la protección, Programa de Migraciones Internacionales, Oficina Internacional del Trabajo, Ginebra.

Trafficking in Human Beings, New Approaches to Combating the Problem, International Labour Office, May 2003.

Trafficking in Persons Report, Trafficking Victims Protection Act of 2000, U. S. Department of State Publications 11057, Office of the Under Secretary for Global Affairs, 2003.

Trafficking in Persons, A Gender Rights Perspective, United Nations Development Fund for Women (UNIFEM).

Trafficking in Women and Children, UNIFEM Gender Fact Sheet No.2

Trafficking in women from the Dominican Republic for sexual exploitation, International Organisation of Labour, Geneva, 1996.

Violencia y Explotación Sexual contra Niños y Niñas en América Latina y el Caribe, Instituto Interamericano del Niño, 1999.

World Migration Report 2000, International Organization for Migration, United Nations Publication, 2000.

2. Páginas WEB

www.un.org – Página de entrada a los documentos, convenciones y eventos de la Oficina de las Naciones Unidas.

www.unodc.org/unodc/en/crime_cicp_signatures_trafficking.html#declaration - Página especial sobre la Convención de la ONU contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000). Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños.

www.odccp.org/palermo/convmain.html - Convención de la ONU contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000). Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños.

www.hrlawgroup.org/initiatives/trafficking_persons/ - La guía anotada del protocolo completo contra la trata de personas.

www.law.depaul.edu - In Modern Bondage: Sex Trafficking in the Americas, Central America and the Caribbean.

www.unifem.org – tiene buenas publicaciones sobre el tema.

www.oas.org/cim - Comisión Interamericana de Mujeres – colaboró en el estudio regional 'Sex Trafficking in the Americas' de DePaul University College of Law.

www.iom.int – Organización Internacional de Migración. Estudios y Publicaciones.

www.ilo.org – Organización Internacional del Trabajo. Estudios sobre diferentes países latinoamericanos respecto al trabajo forzado.

www.protectionproject.org – Estudio regional sobre 'Trafficking in persons, specially women and children in the countries of the Americas', Johns Hopkins University School of Advanced International Studies, 2002.

www.fundacionesperanza.org.co – ONG colombiana que trabaja en prevención, brinda servicios para víctimas de la trata de personas y tienen un centro de documentación..

www.casa-alianza.org – provee servicios de apoyo a niños/niñas de la calle en Costa Rica, El Salvador, Guatemala, México y Nicaragua e información sobre la explotación sexual de niños.

www.ecpat.net – ECPAT es una red de organizaciones y personas individuales que trabajan en conjunto para la eliminación de la prostitución infantil, la pornografía infantil y el tráfico de niños (as) con propósitos sexuales, entre otros, en Costa Rica, El Salvador, Guatemala, México, Nicaragua y República Dominicana.

www.thai.net/gaatw - Global Alliance Against Trafficking Women. Hay manuales y textos para el tema de la trata de mujeres.

www.antislavery.org – tiene buenas publicaciones, algunas en castellano.

www.catwinternational.org – 'Coalición contra el tráfico de mujeres'; es un organismo no-gubernamental de índole feminista, que fomenta los derechos humanos de la mujer. Trabaja a nivel internacional para luchar contra la explotación sexual en todas sus manifestaciones, sobre todo contra la prostitución y el tráfico de mujeres.

www.interpol.int – contiene informaciones generales sobre la trata de personas.

IV. Anexos

1. Políticas, plataformas y foros sobre cuestiones vinculadas al tráfico

País	Explotación sexual comercial de niños	Violencia contra la mujer	Trabajo infantil	Inmigración
Belice	---	---	---	---
Costa Rica	Plan nacional contra la explotación sexual de niños; Consejo nacional contra la explotación sexual de niños (CONACOES);	---	Programa Inter.-nacional para la erradicación del trabajo infantil	Foro permanente de emigrantes
República Dominicana	Plan nacional; Comisión nacional sobre la erradicación de la explotación sexual comercial de niños	Comisión interinstitucional para la protección de las mujeres migratorias (CIPROM)	Programa internacional para la erradicación del trabajo infantil	Comisión inter.-institucional para la protección de las mujeres migratorias (CIPROM)
El Salvador	Plan nacional; Red ECPAT	Política nacional sobre la mujer.	Plan nacional para la erradicación del trabajo infantil; Programa Internacional para la erradicación del trabajo infantil.	Foro sobre migración.
Guatemala	Plan nacional contra la explotación sexual de niños; grupos articulador.	Política nacional sobre la promoción y el desarrollo de la mujer guatemalteca; Comisión nacional para la prevención de la violencia contra la mujer. (CONAPREVI)	Plan nacional para la erradicación del trabajo infantil; Programa internacional para la erradicación del trabajo infantil.	Proyecto de plan nacional; Mesa nacional sobre migración. (MENAMIG)
Honduras	---	Plan Nacional	Programa internacional para la erradicación del trabajo infantil.	Foro nacional.
Nicaragua	Política pública contra la explotación sexual comercial de niños y adolescentes; Comisión nacional para la protección integrada de niños y adolescentes (CONAPINA)	Plan nacional para la prevención de la violencia doméstica y sexual.	Programa internacional para la erradicación del trabajo infantil.	Foro nicaragüense sobre migración. (FONIMI)
Panamá	---	---	---	---

Fuente: In Modern Bondage: Sex trafficking in the Americas, International Human Rights Law Institute, DePaul University College of Law, October 2002

Lamentablemente, no todos los países tienen planes y si los tienen, ello no necesariamente significa su implementación, porque depende de la disponibilidad de recursos ya escasos de las instituciones gubernamentales y de la sociedad civil participante. Guatemala y Nicaragua son los únicos países que están emprendiendo un proceso de transformación de los principios de política en proyectos concretos mediante sus órganos coordinadores e interinstitucionales.

2. Actos que constituyen la trata de personas y sus sanciones penales

País						
Belice	Instigación de la salida o el abandono por la víctima del país de residencia regular	Prostitución	5 años	N/A	N/A	Si
Costa Rica	La instigación, facilitación o estímulo del ingreso o la salida de las víctimas de un país.	Prostitución o servidumbre sexual	3 a 6 años	4-10 años	<ul style="list-style-type: none"> La víctima es menor de 18 años. Uso de coerción, fraude, violencia, abuso de autoridad, abuso de la situación de necesidad de la víctima y toda otra forma de intimidación El perpetrador es familiar o custodio. 	No
República Dominicana	Envío o incitación de las víctimas a participar en la prostitución en el exterior.	Prostitución	2 a 10 años más multa de RD\$ 100.000 - 1.000.000	N/A	<ul style="list-style-type: none"> El tráfico de por sí es un factor agravante del delito de proxenetismo. Otros factores agravantes: La víctima es menor Uso de amenazas, violencia, abuso de autoridad, fraude. 	Si
Guatemala	Promoción, facilitación o apoyo al ingreso o salida de las víctimas del país.	Prostitución	1 a 3 años multa de 2.500 - 15.000 quetzales	La pena aumenta en 2/3	<ul style="list-style-type: none"> La víctima tiene menos de 12 años El acto es cometido con intención de obtener ganancias o satisfacer los deseos de un tercero. Uso de engaño, violencia, abuso de autoridad. 	No
Honduras	Promoción y facilitación de la entrada de las víctimas al país. Promoción de la salida de las víctimas del país	Prostitución	5 a 8 años + multa de 100 a 200.000 lempiras	N/A	N/A	No
Nicaragua	Reclutamiento y enrolamiento de víctimas (dentro o fuera del país)	Prostitución	4 a 10 años	Penal máxima impuesta	<ul style="list-style-type: none"> La víctima tiene menos de 14 años. La víctima es casada o vive en concubinato con el perpetrador. 	No
Panamá	Facilitación de la entrada o salida de las víctimas del país	Prostitución	2 a 4 años	6 años	<ul style="list-style-type: none"> La víctima tiene menos de 12 años. El acto es cometido con fines de ganancias. Uso de engaño / violencia / abuso de autoridad / toda otra forma de intimidación o coerción. El perpetrador es familiar o custodio de la víctima. 	No

Elaboración propia en base a: Sex trafficking in the Americas, International Human Rights Law Institute, DePaul University College of Law, October 2002